

# SOLICITUD DE PROPUESTAS

**13163 PAN 2018**

**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA CIUDAD DE PANAMÁ**

**PS 96523 “Apoyo a la Celebración de los 500 años de Fundación de la Ciudad de Panamá**

**PANAMÁ**



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
Mayo 2018**

## Sección 1. Carta de Invitación

Panamá, 29 de mayo de 2018

### **Referencia 13163 PAN 2018 – SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PUBLICATARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DE LOS 500 AÑOS DE LA CIUDAD DE PANAMA**

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene el gusto de dirigirse a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta a esta solicitud de propuesta (SdP) para la provisión de los servicios de referencia.

La presente Solicitud de Propuesta (SdP) está compuesta de los siguientes documentos:

Sección 1 – Esta Carta de Invitación

Sección 2 – Instrucciones a los Proponentes (incluyendo la Hoja de Datos)

Sección 3 – Términos de Referencia

Sección 4 – Formulario de presentación de Propuestas

Sección 5 – Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente

Sección 6 – Formulario de Propuesta Técnica

Sección 7 – Formulario de Propuesta Financiera

Sección 8 – Formulario de Garantía de Propuesta

Sección 9 – Formulario de Garantía de Ejecución (No Aplica)

Sección 10 – Formulario de Garantía de Pago por Adelantado (No Aplica)

Sección 11 – Contrato de Suministro de Bienes y/o prestación de servicios, que incluye los Términos y Condiciones Generales

Su oferta incluirá una Propuesta Financiera y una Propuesta Técnica, presentadas en sobres separados y deberá presentarse con arreglo a las indicaciones de la Sección 2.

Le rogamos remita un correo electrónico de reconocimiento dirigida a la siguiente dirección:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**Dirección correo electrónico: [adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)**

Su correo de reconocimiento deberá estar en posesión del PNUD a más tardar el 5 DE JUNIO DE 2018, y en la misma se deberá indicar si su empresa tiene intención de presentar una Propuesta. Si no es así, el PNUD agradecería nos indicase el motivo, para nuestra información.

Si usted ha recibido esta SdP a través de una invitación directa realizada por el PNUD, la transferencia de

esta invitación a otra empresa requiere de la notificación por escrito al PNUD de dicha transferencia y del nombre de la empresa a la que se envía la invitación.

Si precisa aclaraciones adicionales, le rogamos se ponga en comunicación con la persona de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta, que coordina las consultas relativas a esta SdP.

El PNUD queda a la espera de recibir su Propuesta y le da las gracias de antemano por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Atentamente le saluda,  
***UNIDAD DE ADQUISICIONES – PNUD***

## Sección 2: Instrucciones a los Proponentes<sup>1</sup>

### Definiciones

- a) “*Contrato*” se refiere al acuerdo que será firmado por y entre el PNUD y el Proponente elegido, todos los documentos adjuntos al mismo, entre otros los Términos y Condiciones Generales (TCG), y los Apéndices.
- b) “*País*” se refiere al país indicado en la Hoja de Datos.
- c) “*Hoja de Datos*” se refiere a la parte de las Instrucciones a los Proponentes que se utiliza para reflejar las condiciones del proceso de licitación específicas a los requisitos de esta SdP.
- d) “*Día*” se refiere a día calendario.
- e) “*Gobierno*” se refiere al Gobierno del país que ha de recibir los servicios prestados con arreglo a lo que se especifica en el Contrato.
- f) “*Instrucciones a los Proponentes*” (Sección 2 de la SdP) se refiere a la serie completa de documentos que facilitan a los Proponentes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguirse en el curso de la preparación de sus Propuestas
- g) “*Carta de Intenciones*” (Sección 1 de la SdP) se refiere a la carta de invitación enviada por el PNUD a los proponentes.
- h) “*Cambios sustanciales*” se refiere a cualquier contenido o característica de la Propuesta que sea significativamente diferente de un aspecto o requisito esencial de la SdP, y que: (i) altere sustancialmente el alcance y la calidad de los requisitos, (ii) limite los derechos del PNUD y /o las obligaciones del Oferente, y (iii) afecte negativamente la equidad y los principios del proceso de adquisición, como aquellos que pongan en peligro la posición competitiva de otros oferentes.
- i) “*Propuesta*” se refiere a la respuesta del Proponente a la Solicitud de Propuesta, y que incluye el Formulario de presentación de Propuestas, la Propuesta Técnica, la Propuesta Financiera y toda otra documentación adjunta a la misma, tal como exige la SdP.
- j) “*Proponente*” se refiere a cualquier entidad legal que pueda presentar o haya presentado una Propuesta para la prestación de servicios solicitados por el PNUD a través de esta SdP.
- k) “*SdP*” se refiere a la Solicitud de Propuesta que consiste en una serie de instrucciones y referencias preparadas por el PNUD a los efectos de seleccionar el proveedor de servicios que mejor pueda llevar a cabo los servicios descritos en los Términos de Referencia.

---

<sup>1</sup> Nota: Esta Sección 2 “Instrucciones a los Proponentes” no se modificará de ninguna manera. **Todo cambio necesario en relación con la información de un determinado país y proyecto se introducirá únicamente por medio de la Hoja de Datos.**

- l) “*Servicios*” se refiere a todo el conjunto de las tareas y entregables solicitados por el PNUD con arreglo a la SdP.
- m) “*Información Complementaria a la SdP*” se refiere a una comunicación escrita transmitida por el PNUD a los posibles proponentes, que incluya aclaraciones, respuestas a las consultas recibidas de los proponentes potenciales o cambios que deban introducirse en la SdP, en cualquier momento después de la publicación de la SdP pero antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas.
- n) “*Términos de Referencia*” (TdR) se refiere al documento incluido en la Sección 3 de esta SdP, que describe los objetivos, el alcance de los servicios, las actividades, las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Proponente, los resultados esperados y otros datos relativos a la ejecución de la serie de funciones y servicios que se esperan del Proponente cuya Propuesta haya resultado elegida.

## **A. ASPECTOS GENERALES**

1. Por este medio, el PNUD solicita Propuestas en respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SdP). Los proponentes deberán cumplir estrictamente todos los requisitos de la misma. No se autoriza la introducción de cambios, sustituciones u otras modificaciones a las normas y disposiciones estipuladas en esta SdP, a menos que lo ordene o apruebe por escrito el PNUD en forma de Información Complementaria a la SdP.
2. La presentación de una Propuesta se considerará como un reconocimiento por parte del Proponente de que todas las obligaciones previstas en esta SdP se cumplirán y, a menos que se especifique lo contrario, de que el Proponente ha leído, entendido y aceptado todas las instrucciones de esta SdP.
3. Toda Propuesta presentada será considerada como una oferta del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por el PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SdP.
4. El PNUD practica una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluyendo fraude, corrupción, colusión, prácticas no éticas y obstrucción y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. (véase: [www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP\\_Anti-fraud\\_Policy-Spanish\\_FINAL.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf) y <http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html> para una descripción completa de las políticas)
5. En respuesta a esta SdP, el PNUD insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presentes en primer lugar los intereses del PNUD. Los Proponentes deberán evitar rigurosamente los conflictos con otras tareas asignadas o con sus propios intereses, y actuar sin tener en cuenta futuros trabajos. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin

perjuicio de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes y cualquiera de sus afiliados tienen un conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación, si:

- 5.1 están o han estado asociados en el pasado con una empresa o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios para la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, términos de referencia, y os análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;
- 5.2 ha participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con servicios solicitados en esta SdP, o
- 5.3 se encuentra en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD o a criterio de éste.

En caso de duda en la interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el Proponente deberá dar a conocer su situación al PNUD y pedir la confirmación de éste sobre si existe o no tal conflicto.

6. Del mismo modo, los Proponentes deberán informar en su Propuesta de su conocimiento de lo siguiente:
  - 6.1 si son propietarios, copropietarios, funcionarios, directores, accionistas mayoritarios, o si tienen personal clave que sean familiares de funcionarios del PNUD participantes en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país o de cualquier asociado en la implementación de los servicios de esta SdP, y
  - 6.2 toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal; colusión o prácticas de competencia desleal.

El incumplimiento de esta información puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta o Propuestas afectadas por este incumplimiento.

7. La elegibilidad de los Proponentes que sean propiedad, total o parcial, del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo estar registrados como entidad independiente, dimensión de la propiedad o participación estatal, recepción de subsidios, mandato, acceso a información relacionada con esta SdP, y otros que pudieran conducirles a gozar de una ventaja indebida frente a otros Proponentes, y al eventual rechazo de la Propuesta.
8. Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se pueden encontrar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

## **B. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **9. Secciones de la Propuesta**

Los Proponentes deberán completar, firmar y presentar los siguientes documentos:

- 9.1 Carta de acompañamiento de la Presentación de la Propuesta (véase SdP, Sección 4);
- 9.2 Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente (véase SdP, Sección 5);
- 9.3 Propuesta Técnica (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 6);
- 9.4 Propuesta Financiera (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 7);
- 9.5 Garantía de Propuesta, si se considera necesaria (véase al respecto la Hoja de Datos (HdD, nos. 9-11), véase formulario prescrito en la SdP, Sección 8);
- 9.6 Anexos o apéndices a la Propuesta.

## **10. Aclaraciones a la Propuesta**

- 10.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a la SdP, a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 16) antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración debe ser enviada por escrito y por servicio de correo postal o medios electrónicos a la dirección del PNUD que se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 17). El PNUD responderá por escrito y por medios electrónicos, y remitirá copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los Proponentes que hayan confirmado su intención de presentar una Propuesta.
- 10.2 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará una obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.

## **11. Modificación de las Propuestas**

- 11.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo –por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un proponente–, modificar la SdP en la forma de una Información Complementaria a la SdP. Todos los Proponentes potenciales serán notificados por escrito de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales por medio de la de Información Complementaria a la SdP y según el método especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 18).
- 11.2 Con el fin de proporcionar a los potenciales Proponentes un plazo razonable para estudiar las enmiendas en la preparación de sus Propuestas, el PNUD podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de éstas, cuando la naturaleza de la modificación de la SdP justifique dicha ampliación.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **12. Costos**

El proponente asumirá todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Propuesta, independientemente de si su Propuesta resulta seleccionada o no. El PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o del efecto del proceso de contratación.

### **13. Idiomas**

La Propuesta, así como toda la correspondencia conexas intercambiada entre el Proponente y el PNUD, estará escrita en el o los idiomas que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 4). Todo material impreso proporcionado por el Proponente que esté escrito en un idioma distinto del o de los que se indiquen en la HdD, deberá ir acompañado de una traducción al idioma de preferencia indicado en la HdD. A efectos de interpretación de la Propuesta, y en caso de discrepancia o inconsistencia en el significado, la Propuesta se regirá por la versión redactada en el idioma de preferencia. Al concluir un contrato, el idioma del contrato regirá la relación entre el contratista y el PNUD.

### **14. Formulario de presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará su Propuesta utilizando para ello el Formulario de presentación de Propuestas que se adjunta en la Sección 4 de la presente SdP.

### **15. Formato y contenido de la Propuesta Técnica**

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 28), el Proponente deberá estructurar la Propuesta Técnica de la siguiente manera:

- 15.1 Experiencia de la Empresa u Organización: Esta sección proporcionará información detallada sobre la estructura de la organización, su capacidad y sus recursos organizativos y la experiencia de la empresa u organización, la lista de proyectos y contratos (tanto finalizados como en curso, tanto nacionales como internacionales) relacionados o de naturaleza similar a los requerimientos de la SdP, y la prueba de estabilidad financiera y suficiencia de recursos para completar los servicios requeridos por la SdP (véase la cláusula nº 18 de la SdP y la nº 26 de la HdD para más detalles). Otro tanto se aplicará a cualquier otra entidad participante en la SdP como Joint Venture o consorcio.
- 15.2 Propuesta Metodológica, Enfoque y Plan de Ejecución: En esta sección se deberá demostrar la respuesta del Proponente a los Términos de Referencia, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos y cómo se abordarán los requisitos especificados, punto por punto; la inclusión de una descripción detallada de las características esenciales del funcionamiento propuesto; la identificación de las obras o partes de las obras que se subcontratarán, demostrando de qué modo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones, al tiempo que garantiza la idoneidad de la adecuación a las condiciones locales y el resto del entorno operativo del proyecto. Esta metodología deberá estar enmarcada en un calendario de ejecución que se ajuste a la duración del contrato según lo especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 29 y nº 30).

Los Proponentes deberán ser plenamente conscientes de que los productos o servicios que

el PNUD solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante, por el PNUD a socios del Gobierno, o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del PNUD. Todos los Proponentes, por lo tanto, deberán presentar en sus Propuestas lo siguiente:

- a) una declaración que indique si es necesario algún tipo de licencia de importación o exportación en relación con los bienes que serán adquiridos o los servicios que hayan de ser prestados, incluyendo cualquier tipo de restricción en el país de origen; naturaleza de uso o doble uso de los bienes o servicios, incluyendo cualquier disposición relativa a los usuarios finales; y
- b) la confirmación de que el Proponente ha obtenido licencias de esta naturaleza en el pasado, y tiene expectativas razonables de obtener todas las licencias necesarias, en caso de que su Propuesta se considere la más adecuada.

- 15.3 Estructura Administrativa y Personal Clave: Esta sección debe incluir los currículos completos del personal clave asignado para implementar la metodología propuesta, con una definición clara de las respectivas funciones y responsabilidades. Los currículos deben establecer la competencia y demostrar las cualificaciones en los ámbitos relacionados con los TdR.

En el cumplimiento de esta sección, el Proponente asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato en las fechas propuestas. Si alguna de las personas clave no está disponible más adelante, excepto si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de considerar la Propuesta inaceptable. Cualquier sustitución deliberada debida a razones de fuerza mayor, incluyendo el retraso en la ejecución del proyecto de programa por causas ajenas a la Propuesta, podrá hacerse sólo después de que el PNUD haya aceptado la justificación de la sustitución y haya aprobado las calificaciones de la persona reemplazante, que deberá poseer una acreditación igual o superior a las de la persona sustituida.

- 15.4 Cuando la Hoja de Datos requiera la presentación de una Garantía de Propuesta, ésta será presentada junto a la Propuesta Técnica. El PNUD podrá considerar prescrita la Garantía de Propuesta, y rechazar la Propuesta, en caso de que se dé una condición o combinación de las siguientes condiciones:

- a) si el Proponente retira su oferta durante el período de validez de la Propuesta especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 11), o.;
- b) si el monto de la Garantía de Propuesta resulta ser inferior al estipulado por el PNUD según se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 9), o.;
- c) en caso de que el Proponente aceptado no llegue a:
  - i. firmar el contrato después de la concesión por parte del PNUD; o a
  - ii. cumplir con la variación de los requisitos del PNUD, de acuerdo con la cláusula nº 35 de la SdP; o a
  - iii. proporcionar la Garantía de Ejecución, los seguros u otros documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la efectividad de las prestaciones del contrato que pueda ser adjudicado al Proponente.

## 16. Propuesta Financiera

La Propuesta Financiera se preparará utilizando el formulario estándar adjunto (Sección 7). La Propuesta Financiera incluirá una relación de todos los costos de los principales componentes asociados a los servicios y un desglose detallado de dichos costos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

## 17. Monedas

Todos los precios se establecerán en la moneda indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 15). No obstante, cuando las diferentes Propuestas estén expresadas en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:

- a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta en la moneda de preferencia del PNUD, de acuerdo con la tasa actual de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al último día de presentación de Propuestas, y
- b) en caso de que la Propuesta considerada más aceptable con arreglo a las exigencias de la SdP se cotice en otra moneda diferente de la moneda de preferencia que establece la Hoja de Datos (HdD, nº 15) infra, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de preferencia del PNUD, utilizando el método de conversión anteriormente especificado.

Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas en su totalidad si se demuestra que responden a alguna de las siguientes características:

- a) tienen al menos un socio de control, director o accionista en común,; o
- b) cualquiera de ellos recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro u otros de ellos; o
- c) tienen el mismo representante legal a efectos de la presente SdP; o
- d) tienen una relación entre sí, directamente o a través de terceros, que los coloca en una posición de acceso a información sobre la Propuesta de otro Proponente, o de influencia sobre la Propuesta de otro Proponente, en relación con este proceso de SdP;
- e) son subcontratistas uno de otro en la Propuesta de cada uno de ellos, o bien un subcontratista de una de las Propuestas también presenta otra a su nombre como Proponente principal, o
- f) un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en relación con este proceso de SdP. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

## 18. Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente

El Proponente deberá presentar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello el formulario previsto en la Sección 5, Documentos que avalan

la elegibilidad y las calificaciones del Proponente. Con el fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus calificaciones deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD. Éstas deberán establecer, entre otros, lo siguiente:

- a) que en caso de que un Proponente ofrezca suministrar bienes, con arreglo al Contrato, que el Proponente no haya fabricado ni producido él mismo, el Proponente habrá sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de dichos bienes a suministrar los bienes en el país de destino final;
- b) que el Proponente posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesarias para ejecutar el Contrato; y
- c) que, hasta donde el Proponente conoce, no está incluido en la Lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, o en la lista de la suspensión de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista suspensiva de proveedores del PNUD.

### **19. Joint ventures, consorcios o asociaciones**

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la Joint Venture.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la Joint Venture no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la Joint Venture podrán:

- a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y

- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y

estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.

Si la oferta de una Joint Venture es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta Joint Venture, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

## **20. Propuestas alternativas**

A menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nos. 5 y 6) no se tomarán en consideración las Propuestas alternativas. Cuando las condiciones de admisión se cumplan o cuando se hayan establecido claramente justificaciones, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una Propuesta alternativa.

## **21. Periodo de validez**

Las Propuestas tendrán validez durante el período que se especifique en la Hoja de Datos (HdD, nº 8), a partir de la fecha límite de presentación también indicada en la misma (HdD, nº 21). Una Propuesta válida por un período más corto será inmediatamente rechazada por el PNUD y se considerará no aceptable.

En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del período de validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.

## **22. Conferencia de Proponentes**

Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una conferencia de Proponentes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 7). Todos los Proponentes estarán invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes podrán ser expuestas en el sitio web del PNUD o difundidas a las empresas individuales que se hayan registrado o que hayan manifestado su interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia podrá modificar los términos y condiciones de la SdP, a menos que dicha declaración sea específicamente inscrita en las actas de la conferencia o se emita/publique como modificación en forma de Información Complementaria a la SdP.

# **D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

## 23. Presentación

- 23.1 Los sobres que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual, sellado y claramente marcado en el exterior, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, según corresponda. Cada sobre DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente. Los sobres exteriores llevarán la dirección del PNUD tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20) y deberán incluir el nombre y la dirección del Proponente, así como una advertencia con el siguiente texto: “*No abrir antes de la hora y fecha fijadas para la apertura de la Propuesta*”, tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 24). El Proponente deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de las Propuestas debido al inadecuado sellado o etiquetado por parte del Proponente.
- 23.2 Los Proponentes deberán presentar sus Propuestas en la forma prevista en la Hoja de Datos (HdD, nº 22 y nº23). Cuando se espere que las Propuestas estén en tránsito más de 24 horas, el Proponente deberá tener la precaución de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite para la presentación que haya establecido el PNUD. El PNUD indicará para que quede constancia que la fecha y hora oficiales de recepción de la Propuesta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Propuesta a las instalaciones del PNUD tal como se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20).
- 23.3 Los proponentes que presenten Propuestas transmitidas por correo o entregadas personalmente deberán adjuntar la copia original y cada copia de la Propuesta en sobres cerrados y separados, identificando debidamente cada uno de los sobres como “Propuesta original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. Los dos sobres serán sellados y colocados en un sobre exterior. El número de copias necesarias se especificará en la Hoja de Datos (HdD, nº 19). En caso de discrepancia entre el contenido del sobre de la “Propuesta original” y el de la “Copia de la Propuesta”, tendrá preferencia el contenido del ejemplar marcado como original. La versión original de la Propuesta deberá estar firmada o rubricada por el Proponente o por persona(s) debidamente autorizada(s) para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.
- 23.4 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Propuesta, en y sí y por sí, implica que el Proponente acepta los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD, tal como que se indican en la Sección 11.

## 24. Plazo de presentación de Propuestas y Propuestas retrasadas

Las ofertas deberán obrar en poder del PNUD en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la Hoja de Datos (HdD, nº 20 y 21).

El PNUD no tendrá en cuenta ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Propuestas. Toda Propuesta recibida por el PNUD después de la fecha límite de presentación de Propuestas será declarada tardía, y será rechazada y devuelta sin abrir al Proponente.

## **25. Retirada, sustitución y modificación de Propuestas**

- 25.1 Deberá ser responsabilidad única de los Proponentes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Propuestas con los requisitos de la SdP, teniendo en cuenta que las deficiencias sustanciales en el suministro de información solicitada por el PNUD o la falta de claridad en la descripción de los servicios que se hayan de proporcionar pueden provocar el rechazo de la Propuesta. El Proponente asumirá toda la responsabilidad de eventuales interpretaciones o conclusiones erróneas formuladas por él mismo en cuanto a la comprensión de la SdP a partir del conjunto de información proporcionada por el PNUD.
- 25.2 Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de haber sido presentada, mediante el envío de una notificación por escrito, de conformidad con la cláusula 23.1, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o modificación correspondientes de la Propuesta deberá acompañarse a la notificación escrita respectiva. Todas las notificaciones deberán obrar en poder del PNUD antes de la fecha límite de presentación, y deberán ser presentadas de conformidad con la Cláusula 23.1 de la SdP (salvo en lo que se refiere a las notificaciones de retiro, que no requieren copias). Los respectivos sobres deberán estar claramente rotulados como sigue: “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
- 25.3 Las Propuestas cuya retirada se solicite serán devueltas sin abrir a los proponentes.
- 25.4 Ninguna Propuesta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Propuestas hasta el vencimiento del período de validez de las Propuestas especificado por el Proponente en el Formulario de presentación de Propuestas o cualquier prórroga del mismo.

## **26. Apertura de Propuestas**

El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial creado por el PNUD y compuesto de al menos dos (2) miembros. Si se autoriza la presentación electrónica, los procedimientos específicos electrónicos de apertura de Propuestas serán los especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 23).

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los retiros de proponentes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y archivos; y todo otro tipo de detalles que el PNUD estime oportuno. Ninguna Propuesta será rechazada durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Propuestas serán devueltas sin abrir al Proponente.

## **27. Confidencialidad**

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a

ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, ni siquiera después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas o decisiones de adjudicación del contrato podrá, por decisión del PNUD, dar como resultado el rechazo de su Propuesta.

En el caso de que un Proponente no tenga éxito, el Proponente podrá solicitar celebrar una reunión con el PNUD con fines informativos. El propósito de esta reunión es discutir los puntos fuertes y las debilidades en la presentación del Proponente, con el fin de ayudar a éste a mejorar las Propuestas que presente al PNUD. En estas reuniones, no se discutirá con el Proponente el contenido de otras Propuestas, ni se compararán éstas con la oferta presentada por el Proponente.

## **E. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

### **28. Examen preliminar de las Propuestas**

El PNUD examinará las Propuestas para determinar si están completas con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Proponente figura en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de terroristas y financiadores del terrorismo, y en la lista de proveedores suspendidos o retirados del PNUD, y si las Propuestas son en general correctas, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.

### **29. Evaluación de las Propuestas**

29.1 El PNUD examinará la Propuesta a fin de confirmar que el Proponente ha aceptado todos los términos y condiciones ajustados a los Términos y Condiciones Generales del PNUD y las Condiciones Especiales, sin ninguna desviación o reserva.

29.2 El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y la restante documentación proporcionada, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32). A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Una Propuesta se considerará no aceptable en esta etapa si no responde sustancialmente a la SdP, en particular a las exigencias de los Términos de Referencia, lo que también significa que no logra alcanzar la puntuación técnica mínima indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 25). En ningún caso podrá el PNUD introducir cambios en los criterios, subcriterios y sistema de puntuación indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32), una vez recibidas todas las Propuestas.

29.3 En la segunda etapa, sólo se abrirán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima. Los sobres de Propuestas Financieras correspondientes a las Propuestas que no cumplieron con la puntuación mínima de aprobación técnica deberán ser devueltos a los respectivos Proponentes sin abrir. La puntuación general se basará o bien en una

combinación de la puntuación técnica y la oferta económica, o bien en la Propuesta Financiera más baja evaluada de entre los Proponentes técnicamente calificados. El método de evaluación que se aplicará para esta SdP será el que se indique en la Hoja de Datos (HdD, nº 25).

Cuando la Hoja de Datos especifique un método de puntuación combinada, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:

<p><u>Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)</u></p> <p><b>Puntuación PT</b> = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100</p> <p><u>Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)</u></p> <p><b>Puntuación PF</b> = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100</p> <p><u>Puntuación total combinada:</u></p> <p>(Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%) + (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%)</p> <hr/> <p><b>Puntuación final combinada total de la Propuesta</b></p>
--

29.4 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación con objeto de determinar a su entera satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Esta etapa de post calificación estará plenamente documentada y, entre los criterios que se enumeran en la Hoja de Datos (HdD, nº 33), se pueden incluir, sin limitaciones, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- a) verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información suministrada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;
- b) validación del grado de cumplimiento de los requisitos de la SdP y los criterios de evaluación, basándose en lo hasta ahora observado por el equipo de evaluación;
- c) investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con cualquier otra entidad que pudiera haber hecho negocios con el Proponente;
- d) Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores en relación con la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;
- e) inspección física de las oficinas del proponente, sucursales u otros lugares donde tenga lugar el negocio, con o sin previo aviso al Proponente;
- f) evaluación de calidad de los productos en curso y terminados, trabajos y actividades similares a los solicitados por el PNUD, siempre que estén disponibles, y
- g) otros medios que el PNUD estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección, antes de la adjudicación del contrato.

### **30. Aclaración de las Propuestas**

Para ayudar en el examen, evaluación y comparación de las Propuestas, el PNUD podrá, a discreción, solicitar a cualquier Proponente la aclaración de su Propuesta.

La solicitud de aclaración del y la respuesta deberán realizarse por escrito. A pesar de la comunicación escrita, no se propondrá, ofrecerá ni permitirá la introducción de cambios en los precios o la sustancia de la Propuesta, excepto para proporcionar aclaraciones y confirmar la corrección de los errores aritméticos que pueda haber descubierto el PNUD en la evaluación de las Propuestas, con arreglo a la Cláusula 32 de la SdP.

Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta, que no sea una respuesta a una petición formulada por el PNUD, no se tendrá en cuenta en la revisión y evaluación de las Propuestas.

### **31. Aceptabilidad de las Propuestas**

La determinación por parte del PNUD de la aceptabilidad de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí.

Una Propuesta sustancialmente aceptable será aquella que cumpla con todos los términos, condiciones, TdR y otros requisitos de la SdP sin desviaciones, reservas u omisiones importantes.

Si una Propuesta no es sustancialmente aceptable, será rechazada por el PNUD, y no podrá posteriormente convertirse en aceptable por parte del Proponente mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión materiales.

### **32. Disconformidades, errores reparables y omisiones**

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá hacer caso omiso de cualquier caso de incumplimiento u omisiones en la Propuesta que, a juicio del PNUD, no constituya una desviación material.

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá solicitar al Proponente que presente la información o la documentación necesarias en un plazo razonable de tiempo a fin de corregir las disconformidades u omisiones no esenciales de la Propuesta relacionadas con los requisitos de documentación. Esta omisión no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento por parte del Proponente de cumplir con la solicitud puede tener como resultado el rechazo de su Propuesta.

Siempre que la Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total de la partida en cuestión, que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total correspondiente a la línea de partida individual se corregirá, a menos que a juicio del PNUD haya un error evidente en la coma decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá

- el total de la línea de partida individual, y el precio unitario se corregirá;
- b) si hay un error en un total que corresponda a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total se corregirá, y
  - c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que dicha cantidad haya sido provocada por un error aritmético, en cuyo caso el importe en cifras prevalecerá, sujeto a lo antes indicado.

Si el Proponente no acepta la corrección de errores que le propone el PNUD, su Propuesta será rechazada.

## **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **33. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera o todas las Propuestas**

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas la ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. Además, el PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.

El PNUD también deberá verificar y rechazar de inmediato las ofertas correspondientes a Proponentes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores. (Véase

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html> )

### **34. Criterios de adjudicación**

Antes de la expiración del periodo de validez de la Propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado con la puntuación más alta, basándose en los criterios de evaluación indicados en la Hoja de Datos (HdD, nº 25 y nº 32).

### **35. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación**

En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones.

### **36. Firma del contrato**

En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente

que haya recibido la adjudicación firmará y fechará el Contrato y lo devolverá al PNUD.

Si el Proponente no consigue cumplir con el requisito de la Sección 35 de la SdP y si esta disposición es motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de ejecución, si procede, el PNUD podrá adjudicar el contrato al Proponente que haga la segunda oferta de más alta calificación, o puede solicitar nuevas Propuestas.

### **37. Garantía de Ejecución**

Si se considera necesaria, se otorgará una Garantía de Ejecución, en la cantidad y mediante el formulario previsto en la Sección 9 y por el plazo indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 14), según proceda. Cuando se exija una Garantía de Ejecución, se requerirá la presentación de dicho documento y la confirmación de su aceptación por el PNUD, como condición para la efectividad del contrato suscrito entre el Proponente y el PNUD.

### **38. Garantía bancaria de pagos por adelantado**

Excepto cuando los intereses de PNUD así lo requieran, el PNUD prefiere no hacer ningún pago por adelantado sobre los contratos (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). En caso de que el Proponente requiera un pago anticipado a la firma del contrato, y si dicha solicitud está debidamente aceptada por el PNUD, y cuando dicho pago anticipado exceda del 20% del valor de la Propuesta total o exceda de 30.000 dólares EE.UU., el PNUD solicitará al Proponente que presente una garantía bancaria bancaria por el mismo importe que el pago anticipado. La garantía bancaria de pago por adelantado se presentará mediante el formulario previsto en la Sección 10.

### **39. Reclamaciones de los proveedores**

El procedimiento que establece el PNUD para las reclamaciones de sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya concedido una orden de compra o un contrato a través de un proceso de licitación competitiva. En caso de que un Proponente considere que no fue tratado de manera justa, en el siguiente enlace se proporcionan detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

## Instrucciones a los Proponentes

### HOJA DE DATOS

Los datos que se indican a continuación por los servicios que se desea adquirir deberán complementar o enmendar las disposiciones de las Instrucciones a los Proponentes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntas a la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter prioritario.

HdD, nº <sup>2</sup>	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1		Título del proyecto:	PS 96523 – APOYO A LA CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE PANAMA
2		Título de los trabajos o servicios:	<b>13163 PAN 2018 – SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PUBLICATARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DE LOS 500 AÑOS DE LA CIUDAD DE PANAMA</b>
3		Región o país de localización de los trabajos:	DISTRITO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
4	C.13	Idioma de la Propuesta:	<input type="checkbox"/> Español
5	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR	<input type="checkbox"/> No permitidas

<sup>2</sup> Todos los números indicados en esta columna de la Hoja de Datos se ofrecen como referencia a las Instrucciones a los Proveedores. Todos los números de la HdD correspondientes a un dato determinado no podrán ser modificados. Únicamente la información de la tercera columna podrá ser modificada por el usuario. Si la información no es aplicable, se indicará "N/A" en la tercera columna, pero no debe ser borrada.

6	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas alternativas	<input type="checkbox"/> No serán tenidas en cuenta
7	C.22	Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,	<p><b>Fecha y Hora:</b> 6 DE JUNIO DE 2018 a las 10:00 a.m. (Hora de la República de Panamá GMT-UTC-5)</p> <p><b>Dirección:</b> Casa de las Naciones Unidas – Ciudad del Saber – Edificio 128, Panamá.</p> <p>Se permitirá la participación via Skype. Para tal efecto los proponentes deberán solicitar acceso por escrito al correo arriba indicado hasta 24 horas antes, indicando su interés en participar via Skype, y se le enviará un enlace para participar. El PNUD no se hace responsable por la falta de conectividad que impida la participación. Solicitudes recibidas después del plazo, no serán atendidas</p>
8	C.21	Periodo de validez de la Propuesta a partir de la fecha de presentación	<input type="checkbox"/> 120 días
9	B.9.5 C.15.4 b)	Garantía de la Propuesta	<input type="checkbox"/> No obligatoria
10	B.9.5	Formas aceptables de Garantía de la Propuesta <sup>3</sup>	<p><input type="checkbox"/> Cheque emitido a nombre del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ó Garantía de de la Propuesta (Formulario de la Sección 8) por la suma de USD9,600.00</p> <p>La garantía debe ser recibida antes de la fecha y hora límite indicada en el punto 21 de la Hoja de Datos . De no ser recibida, la oferta podrá ser rechazada.</p>
11	B.9.5 C.15.4 a)	Validez de la Garantía de la Propuesta	150 días
12		Pago por adelantado a la firma del contrato	<input type="checkbox"/> No permitido

<sup>3</sup> Los bonos de garantía u otros instrumentos emitidos por instituciones no bancarias son las opciones de más baja preferencia del PNUD. A menos que se indique lo contrario, se considerarán inaceptables para el PNUD.

13		Cláusula de indemnización fijada convencionalmente	<input type="checkbox"/> Se impondrá como sigue: Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.5% Nº máx. de días de retraso: 45 Días Tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato.
14	F.37	Garantía de Ejecución	<input type="checkbox"/> Obligatoria, por 10% del total del contrato. La garantía de ejecución tendrá dos formas:  Cheque emitido a nombre del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ó Garantía de Ejecución de la Propuesta (Formulario de la Sección 9)
15	C.17, C.17 b)	Moneda preferida de la Propuesta y método de conversión de moneda	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.  <i>Fecha de referencia para determinar el tipo de cambio operativo de la ONU: fecha límite de presentación de propuesta</i>
16	B.10.1	Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias	7 días antes de la fecha de presentación.
17	B.10.1	Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas <sup>4</sup>	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO UNIDAD DE ADQUISICIONES Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones.rclac@undp.org">adquisiciones.rclac@undp.org</a>  Siempre hacer referencia a la licitación 13163 PAN 2018
18	B.11.1	Manera de divulgar la Información Complementaria a la SdP y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	<input type="checkbox"/> Todas las comunicaciones (enmiendas, acta de conferencia previa, aclaratorias, etc.) con los potenciales proponentes serán publicadas en el sitio web del PNUD:  <a href="http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=46820">http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=46820</a>  Es responsabilidad de cada proponente estar atento y leer las comunicaciones allí colocadas. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al proponente conocer esta información.  Siempre hacer referencia a la licitación 13163 PAN 2018

<sup>4</sup> Esta persona y dirección de contacto es la designada oficialmente por el PNUD. En caso de efectuar consultas ante otras personas o direcciones, aun cuando sean del PNUD, el PNUD no estará obligado a responderlas ni a confirmar haberlas recibido oficialmente.

19	D.23.3	No. obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse [si se transmiten por servicio de mensajería]	Original: <b>1</b>
20	D.23.1 D.23.2 D.24	Dirección de presentación de la Propuesta	<p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – UNIDAD DE ADQUISICIONES</b></p> <p>Para la presentación electrónica, usar la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones.rclac@undp.org">adquisiciones.rclac@undp.org</a></p> <p>Parar la presentación por ventanilla, entregar en Clayton, Ciudad del Saber, Casa de las Naciones Unidas, Edificio 128, Planta Baja.</p>
21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación	<p><b>Fecha:</b> 19 DE JUNIO DE 2018</p> <p><b>Hora:</b> 15:00 P.M. Hora de la República de Panamá (GMT-UTC -5)</p>
22	D.23.2	Maneras aceptables de presentar las Propuestas	<input type="checkbox"/> Presentación electrónica de las Propuestas <sup>5</sup> <input type="checkbox"/> Entrega por ventanilla, en las Oficinas del PNUD
23	D.23.2 D.26	Condiciones y procedimientos de presentación y apertura electrónicas, si corresponde	<p>Dirección oficial de presentación electrónica:  <a href="mailto:adquisiciones.rclac@undp.org">adquisiciones.rclac@undp.org</a></p> <input type="checkbox"/> Libre de virus y ficheros averiados <input type="checkbox"/> Formato: ficheros PDF únicamente, protegidos por contraseña. Las contraseñas de las Propuestas Técnica y Financiera, deben ser diferentes. <input type="checkbox"/> La contraseña de la propuesta técnica no se facilitará al PNUD hasta la fecha y hora de apertura de las Propuestas, tal como se indica en nº 24. <input type="checkbox"/> <u>Únicamente la contraseña de la propuesta técnica debe ser enviada en la fecha y hora indicada en el Punto 24. La contraseña de la propuesta financiera deberá ser enviada, únicamente a solicitud del PNUD, luego de notificación de que el proponente ha alcanzado la puntuación técnica mínima. Los proponentes que no alcancen la puntuación técnica mínima serán notificados y su propuesta financiera devuelta, en conformidad con lo indicado en la Sección 2, Punto 29.</u>

<sup>5</sup> Si es posible, recomendamos encarecidamente se tomen medidas de seguridad (por ejemplo, métodos de encriptación, autenticación, firma digital, etc.) que deberán utilizarse para asegurar la confidencialidad e integridad del contenido.

			<p><input type="checkbox"/> Max. Tamaño del fichero por envío transmisión: formato PDF por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 4 MB por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No es permitido el uso de aplicaciones de transferencia de documentos (We Transfer, Dropbox y similares). Ofertas recibidas usando este tipo de aplicaciones, no serán consideradas.</p> <p><input type="checkbox"/> Max. Nº de envío transmisiones: <i>puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados</i></p> <p><input type="checkbox"/> Nº de copias a transmitir: <i>una (1) copia</i></p> <p><input type="checkbox"/> Indicación obligatoria del “Asunto” que deberá figurar en el correo electrónico:</p> <p><b>13163 PAN 2018 – PROPUESTA [indicar nombre de la firma]</b></p> <p><i>Las propuestas vía correo electrónico comprenderán como mínimo dos archivos o carpetas separadas debidamente identificados y codificadas mediante contraseña que proveerá la empresa. Cada archivo deberá ser debidamente identificado con la siguiente descripción, según sea aplicable a cada caso:</i></p> <p><b>13163 PAN 2018 PROPUESTA TÉCNICA</b>  <b>13163 PAN 2018 PROPUESTA FINANCIERA</b></p> <p><input type="checkbox"/> Los archivos deberán escanearse antes de enviarlos para asegurar que estén libre de virus.</p> <p><input type="checkbox"/> Zona horaria a tener en cuenta: Hora de la República de Panamá (GMT-UTC -5)</p> <p><input type="checkbox"/> Otras condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda encarecidamente a los oferentes que anoten la contraseña y la guarden en un lugar seguro.</li> <li>- Si el PNUD no fuera capaz de abrir los archivos porque no se ha proporcionado la contraseña, la oferta quedará descalificada/rechazada.</li> </ul>
--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- En ocasiones y debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos por lo que se aconseja a los oferentes a enviarlos con tiempo suficiente.</li> <li>- Deberán enviarse la propuesta técnica y la propuesta financiera en dos archivos o carpetas diferentes.</li> </ul> <p>Adicionalmente los documentos deberán estar claramente detallado con un índice detallando las secciones de la propuesta.</p>
24	D.23.1	Fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas	<p><b>Fecha:</b> 19 DE JUNIO DE 2018</p> <p><b>Hora:</b> 16:00 P.M. Hora de la República de Panamá (GMT-UTC -5)</p>
25	E.29.2 E.29.3 F.34	Método de evaluación utilizado en la selección de la Propuesta más aceptable	<input type="checkbox"/> Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente
26	C.15.1	Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia certificada")	<input type="checkbox"/> <b>Formulario de la Sección 4</b> - Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente firmado del Representante Legal ó Apoderado. Este requerimiento es mandatorio y de no estar <b>incluido en la oferta ó de no estar debidamente firmado del Representante Legal ó Apoderado, la oferta podrá ser rechazada durante la evaluación preliminar.</b> <input type="checkbox"/> <b>Formularios de las Secciones 5 y 6</b> , mínima de 3 años en formulación e implementación de planes de comunicación estratégica. <b>Se rechazará la oferta de empresas que evidencien menos de 3 años de experiencia.</b> <input type="checkbox"/> <b>Copia simple de la identificación del Representante Legal ó Apoderado.</b> <input type="checkbox"/> <b>Certificado de Registro Público</b> (copia simple) que evidencie al menos 3 años de constitución. <b>Se rechazará la oferta de empresas que evidencien menos de 3 años de haber sido constituidas durante la evaluación preliminar.</b> <input type="checkbox"/> <b>Lista de accionistas y otras entidades interesadas desde el punto de vista financiero en la empresa</b> , que posean un 5% o más de las acciones y otras participaciones, o su equivalente si el Proponente no es una empresa. <input type="checkbox"/> <b>Paz y Salvo DGI o Impuesto de matriculación / Pago certificado expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria</b> que pruebe que el Proponente está al

			<p>corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria del Proponente.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cronograma:</b> La oferta incluirá un cronograma propuesto de trabajo, con el desglose de los trabajos a realizar en cada una de las etapas, identificando una ruta crítica de las actividades e hitos probables de entrega de los productos solicitados</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cartas de Referencia:</b> Al menos Cuatro (4) evidencias de experiencias previas de similar complejidad. Al menos 2 referencias deben ser en Ciudad de Panamá.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Evidencia de Capacidad Financiera:</b> Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general de los años “2015 o 2016 o 2017”), incluyendo el Informe del Auditor</p> <p>Los Estados financieros auditados más recientes que avalen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato en base a los siguientes indicadores mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00;</li> <li>• Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7</li> </ul> <p>En los casos que ha razón de ley local las empresas no requiera auditar sus Estados Financieros, se deberá incluir la documentación soporte junto con los estados financieros.</p> <p><b>Evidenciar capacidad financiera es un requerimiento mandatorio y de no presentarlo la propuesta podrá ser rechazada durante la evaluación preliminar.</b></p> <p><b>El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional tal como la carta de referencia bancaria indicando promedio de cifras o reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameña de Crédito (APC), D&amp;B, Moody’s, etc.).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Listado del Personal Clave Propuesto y su Hoja de Vida</b> (Usar formulario de la Sección 6) que demuestre capacidad y cumplimiento de los requerimientos mínimos indicados en la <b>Sección 3 – Términos de Referencia</b> la cual indica lo siguientes.</p> <p><b>En caso que el “personal clave”, no cumpla el perfil mínimo solicitado en el Término de Referencia, la</b></p>
--	--	--	---

			<p><b>propuesta será rechazada durante la evaluación preliminar.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Formulario de la Sección 7:</b> Formulario de Oferta Financiera: <b>Este requerimiento es mandatorio y de no estar incluida, la oferta podrá ser rechazada durante la evaluación preliminar.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Opcional:</b> Certificado de calidad (p.ej., ISO, etc.) y/u otros certificados similares, acreditaciones, premios y citaciones recibidas por el Proponente, en su caso</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Opcional:</b> Certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p.ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes que fabrica</p>
27		Otros documentos que se pueden presentar para establecer la elegibilidad	N/A
28	C.15	Estructura de la Propuesta Técnica (sólo si difiere de lo establecido en la Sección 12)	N/A
29	C.15.2	Última fecha prevista para el inicio del Contrato	<i>SEPTIEMBRE 2018</i>
30	C.15.2	Duración prevista del Contrato (Fecha de inicio y fecha de terminación previstas)	12 MESES
31		El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> un solo Proponente
32	E.29.2 F.34	Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas	(véase cuadros, infra)
33	E.29.4	Medidas posteriores a la adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
34		Condiciones para determinar la efectividad del contrato	<input checked="" type="checkbox"/> N/A

35		Otras informaciones relativas a la SdP <sup>6</sup>	<p>Se hace énfasis a los proponentes en que es indispensable que la Propuesta Metodológica incluya todos los documentos preliminares descritos en la Sección 3-Términos de Referencia; así como también una propuesta de cronograma.</p> <p><b>Consortios</b> En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones:</p> <p>En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar ó notarizar el Acuerdo de Consorcio.</p> <p>No se permite consorcios compuestos por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas.</p> <p>Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de empresa, acta constitutiva ó certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera, como se describen en el Punto 26. La no presentación de estos documentos podrá causar el rechazo de la propuesta</p> <p>Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto.</p>
----	--	---	--

---

<sup>6</sup> En los casos en que esta información esté disponible en Internet, podrá facilitarse simplemente el URL.

**CUADRO DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES**

<b>Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas</b>		<b>Porcentaje</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>F Nº1</b>	Experiencia de la empresa / Organización	30%	300
<b>F Nº2</b>	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto	40%	400
<b>F Nº3</b>	Estructura empresarial y personal clave	30%	300
<b>Total</b>			<b>1,000</b>

<b>Evaluación de la Propuesta Técnica</b>		<b>Puntuación máxima</b>
<b>Formulario nº 1</b>		
	<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>	
1.1	<p><b>- Reputación de la organización y su personal / credibilidad / fiabilidad / situación en la industria</b></p> <p>Experiencia demostrada al menos 4 trabajos de similar complejidad (con notas de entrega de trabajos realizados, recibidos conforme o actas de aceptación final)</p> <p align="center">Presenta más de 4 muestras = 50 puntos</p> <p align="center">Presenta 4 muestras = 35 puntos</p>	50
1.2	<p>Capacidad organizativa general que pueda afectar a la realización:</p> <p><b>- experiencia demostrada en al menos dos trabajos en Ciudad de Panamá, deseablemente miembro del APAP (35 puntos)</b></p> <p align="center">Evidencia dos ó más experiencias y es miembro de APAP= 35 puntos</p> <p align="center">Evidencia dos ó más experiencias = 30 puntos</p> <p align="center">Evidencia una experiencia = 25 puntos</p> <p align="center">No evidencia = 0 puntos</p>	115

	<p><b>- años / tamaño de la empresa (35 puntos)</b></p> <p>Experiencia mínima de diez (10) años en el mercado de servicios de consultorías con énfasis en la formulación e implementación de campañas de publicidad para proyectos institucionales, corporativos, culturales y/o sociales.</p> <p>Evidencia más de 10 años de experiencia = 35 puntos</p> <p>Evidencia 10 años de trabajo = 20 puntos</p> <p><b>- fuerza de apoyo a la gestión de proyectos (25 puntos)</b></p> <p>Plan de seguridad para la ejecución de los trabajos en campo</p> <p>Excelente = 25 puntos</p> <p>Bueno = 20 puntos</p> <p>Satisfactoria = 15 puntos</p> <p>Pobre = 8 puntos</p> <p>No Evidencia = 0 puntos</p> <p><b>- controles de gestión de la empresa (20 puntos)</b></p> <p>Declaración del tipo de sistema de gestión de la calidad con el que cuenta la empresa para asegurar la gestión de la información; o evidencia de gestión de calidad, puede ser certificación ISO 9001, manuales internos o similares.</p> <p>Excelente = 20 puntos</p> <p>Buena = 18 puntos</p> <p>Satisfactoria = 14 puntos</p> <p>Pobre = 8 puntos</p> <p>No Evidencia = 0 puntos</p>	
--	---	--

1.4	<p><b>Procedimientos de control y garantía de calidad personalizados para el proyecto (15 puntos):</b></p> <p>Excelente =15 puntos</p> <p>Bueno = 13 puntos</p> <p>Satisfactorio = 11 puntos</p> <p>Pobre = 5 puntos</p> <p>No Evidencia = 0 puntos</p>	15
1.5	<p><b>Importancia de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Conocimiento especializado (60 puntos)</b> Experiencia demostrada en formulación e implementación de campañas de publicidad para proyectos institucionales, corporativos, culturales y/o sociales.</li> </ul> <p>Presenta más de 1 muestra = 60 puntos</p> <p>Presenta 1 muestra = 15 puntos</p> <p>No evidencia ó no presenta = 0 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Experiencia en proyectos en la región (50 puntos)</b> Experiencia previa en el desarrollo de campañas de publicidad para proyectos culturales/sociales en la República de Panamá o en la región de Centroamérica y el Caribe.</li> </ul> <p>Presenta más de 2 muestras = 50 puntos</p> <p>Presenta 2 muestras = 10 puntos</p> <p>Presenta menos de 1 muestra = 5 puntos</p> <p>No presenta = 0 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Trabajos realizados para programas del PNUD, u otros organismos internacionales (10 puntos)</b> Experiencia en trabajos para el sistema de Naciones Unidas ó con organismos internacionales demostrado a través de la evaluación de desempeño de la empresa o documento similar suministrado por el organismo internacional:</li> </ul> <p>Presenta más de 1 muestra = 10 puntos</p> <p>Presenta 1 muestra = 5 puntos</p>	120

	No presenta = 0 puntos	
		300

Evaluación de la Propuesta Técnica	Puntuación máxima
Formulario nº 2	
	400

**Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos**

**Esta sección se evaluará de la siguiente forma: Excelente = 100% del puntaje máximo; Bueno = 90% del puntaje máximo; Satisfactorio = 70% del puntaje máximo; Pobre = 40% del puntaje máximo; Muy Pobre = 5% del puntaje máximo; No evidencia = 0 puntos**

2.1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	30
2.2	¿Enfoque global de la propuesta, la misma presenta coherencia con las tareas establecidas en los TDR's? ¿Está bien definido el ámbito de la tarea?	25
2.3	¿Han sido sopesados adecuadamente los diferentes componentes del proyecto entre sí? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	20
2.4	¿Demuestra la propuesta que se ha realizado un análisis de las situaciones predominantes en el área? ¿Su planteamiento considera que se trata de audiencias en todo el distrito de Panamá?	120
2.5	¿La propuesta evidencia que el Plan contempla acciones diferentes para la divulgación de la celebración de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá?	85
2.6	¿La propuesta atiende a principios básicos del tipo de Campaña que se le solicita, identificación de actores, identificación de expectativas que tengan los residentes y visitantes con respecto a información referente a la celebración de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá, segmentación de públicos?	65
2.7	¿El planteamiento cumple con el mandato de considerar el enfoque de género, inclusión de personas con discapacidad y pertinencia cultural con énfasis en los miembros de cada comunidad?	55

		400
--	--	-----

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima	
Formulario nº 3			
<b>Estructura empresarial y personal clave</b>			
<b>3.1</b>	<b>Jefe de la Campaña: Un (1) Director de Cuentas.</b>		<b>110</b>
		Punt. parcial	
	Calificación general	100	
	Adecuación para el Proyecto		
	Título Universitario a nivel de Pregrado en Licenciatura en publicidad o carreras afines a la consultoría  Maestría ó Doctorado = 15 puntos  Licenciatura = 13 puntos	15	
	Estudios a nivel de maestría o superior en publicidad o carreras afines. El consultor deberá presentar copia de los diplomas que certifiquen su preparación académica  - Estudios nivel doctorado = 10 puntos - Estudios nivel maestría = 7 puntos - No presenta estudios = 0 puntos	10	
	Experiencia comprobada en coordinación de proyectos similares  Excelente = 20 puntos  Bueno = 18 puntos  Satisfactorio = 14 puntos  Pobre = 8 puntos	20	

	Al menos 10 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional  Excelente = 25 puntos  Bueno = 23 puntos  Satisfactorio = 18 puntos  Pobre = 10 puntos	25		
	- Al menos 10 años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional  Más de 10 años = 30 puntos  Cuenta con 10 años = 25 puntos	30		
	- Dominio del idioma español		10	
<b>3.2</b>	<b>Un (1) Ejecutivo de Cuentas.</b>			<b>95</b>
			Punt. parcial	
	Calificación general		85	
	Adecuación para el Proyecto			
	Título Universitario a nivel de Pregrado en Licenciatura en publicidad o carreras afines a la consultoría  Maestría ó Doctorado = 15 puntos  Licenciatura = 13 puntos	15		

	Al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional  Excelente = 25 puntos  Bueno = 23 puntos  Satisfactorio = 18 puntos  Pobre = 10 puntos	25		
	Al menos 5 años mínimos de experiencia en su ejercicio profesional  Excelente = 45 puntos  Bueno = 41 puntos  Satisfactorio = 32 puntos  Pobre = 18 puntos	45		
	- Dominio del idioma español		10	
<b>3.3</b>	<b>Un (1) Director Creativo</b>			<b>95</b>
			Punt. parcial	
	Calificación general		85	
	Adecuación para el Proyecto			
	Título Universitario a nivel de Pregrado en Licenciatura en publicidad o 10 años de experiencia en el desarrollo creativo de campañas de publicidad  Maestría ó Doctorado = 15 puntos  Licenciatura = 13 puntos	15		

	<p>Al menos 10 años de experiencia en el desarrollo, creativo de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional</p> <p>Excelente = 25 puntos</p> <p>Bueno = 23 puntos</p> <p>Satisfactorio = 18 puntos</p> <p>Pobre = 10 puntos</p>	25		
	<p>Excelente = 45 puntos</p> <p>Bueno = 41 puntos</p> <p>Satisfactorio = 32 puntos</p> <p>Pobre = 18 puntos</p>	45		
	- Dominio del idioma español		10	
	<b>Total Formulario 3</b>			300

## Sección 3: Términos de Referencia (TdR)

---

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
CLUSTER: GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA	
A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA	
<p><b>Título de la Consultoría:</b> SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE LA CIUDAD DE PANAMÁ</p> <p><b>Proyecto:</b> PS 92046 - Apoyo a la celebración de los 500 años de Fundación de la Ciudad de Panamá 00096523. <b>Atlas Award ID:</b> 00091107</p> <p><b>Tipo de Contrato:</b> Servicios Profesionales Empresa</p> <p><b>Supervisor Directo:</b> Especialista en Comunicaciones Proyecto Panama500</p> <p><b>Modalidad de Ejecución:</b> DIM</p> <p><b>Lugar:</b> Panamá.</p> <p><b>Fecha de Inicio Estimada:</b> Septiembre de 2018</p> <p><b>Duración de la consultoría:</b> 12 meses</p>	
B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES	
<p>El Consejo Municipal de Panamá, mediante Acuerdo 187 de 11 de diciembre de 2014, creó la “Comisión del V Centenario de Fundación de la Ciudad de Panamá”, con la finalidad de preparar, coordinar y ejecutar las actividades conmemorativas de los 500 años de la fundación de la ciudad de Panamá. En 2015 se firma un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el fin brindar apoyo estratégico, logístico y administrativo para la implementación de sus proyectos y actividades de la Comisión V Centenario de Fundación de la Ciudad de Panamá.</p> <p>La conmemoración de los 500 años de fundación de la Ciudad de Panamá constituye un punto de inflexión para destacar los momentos que marcaron la historia del distrito, reflexionar sobre su significado y evolución, sobre la diversidad de sus actores, repensar nuestro rol como ciudadanos y enfrentar los retos que como ciudad se vislumbran. La Comisión de los 500 años de Fundación de la Ciudad de Panamá, organizada en tres comités, es la facultada para diseñar, coordinar, gestionar y estructurar las actividades, eventos y proyectos donde a través de tres principales ejes de acción: producción y divulgación de conocimiento, agenda cultural-artística y creación de infraestructura cultural, se establezca una plataforma que catalice procesos que nos permitan entender por qué</p>	

estamos, cómo estamos y hacia dónde vamos, e incidir en ello, considerando el impacto que la dinámica de la ciudad ejerce en sus habitantes.

La agenda de actividades del aniversario de fundación de la ciudad de Panamá incluye eventos de tipo académico, lúdico, artísticos, culturales y deportivos, a los que se prevé la asistencia de diversos tipos de público. El principal objetivo de las actividades a desarrollar es crear expectativa entre la población en relación a la próxima celebración del aniversario 500 de fundación de la ciudad de Panamá. De igual manera se desea promover la amplia participación de la ciudadanía en las mismas, para lo cual es necesario una campaña de publicidad que incluya una amplia y constante interacción con la ciudadanía a través de pautas en medios tradicionales y activaciones BTL.

### **C. OBJETIVO**

Contratación de servicios de una agencia de publicidad para el diseño, producción y ejecución de una campaña publicitaria que incluya medios publicitarios y soportes físicos en distintos puntos de la ciudad de Panamá.

### **D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Se requiere la contratación de una agencia de publicidad que diseñe y ejecute una campaña publicitaria con el objetivo de promover la participación de toda la ciudadanía en las actividades organizadas por la comisión de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá. La campaña debe considerar aspectos clave tales como: enfoque de género, de niñez, la inclusión de personas con discapacidad y la diversidad étnica y cultural que caracteriza a la ciudad de Panamá.

La campaña debe incluir como mínimo:

#### **1. Objetivos**

Se espera la creación de una campaña publicitaria dirigida a todos los residentes de la ciudad de Panamá y demás territorio de la República de Panamá con los siguientes objetivos:

- Realzar el acontecimiento histórico de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá
- Crear conciencia en el panameño de la importancia de este aniversario, siendo la ciudad de Panamá la más antigua fundada en el pacífico americano.
- Difusión y promoción de las actividades planificadas por la Comisión de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá.
- Aumentar la participación de los residentes de la ciudad de Panamá en las actividades planificadas por la Comisión de los 500 años.

#### **2. Duración de la campaña**

La campaña se implementará durante nueve meses iniciando en enero de 2019 y hasta septiembre de 2019 y se dividirá como sigue:

- Septiembre a diciembre 2018: plan de trabajo y preproducción
- Finales de enero a finales mayo 2019: Se debe destacar la promoción de actividades de verano. La campaña debe hacer alusión a las actividades al aire libre de la conmemoración de los 500 años de la ciudad y las exhibiciones en espacios públicos del Museo de la Ciudad.
- Junio a mediados de septiembre 2019: La campaña debe hacer alusión a las actividades programadas para este período y dar especial énfasis a las actividades del 15 de agosto de 2019, fecha de los 500 años de la ciudad.

### 3. Plan de trabajo

La empresa adjudicada deberá entregar un Plan de Trabajo el cual debe incluir un cronograma de actividades detallado por fechas de cumplimiento, de acuerdo con su estrategia de implementación, para cumplir con los objetivos de la campaña. El Proyecto podrá realizar cambios en dicho plan de trabajo, con el fin de adecuarlo a las oportunidades o condiciones que se presenten.

Este plan debe contemplar cada una de las actividades a desarrollar especificando la distribución de la campaña en los diferentes medios publicitarios y de acuerdo a la audiencia a la que se desea llegar. La empresa debe conocer y tomar en cuenta todas las actividades organizadas por la Comisión 500 años de Fundación de la ciudad de Panamá para el desarrollo de la creatividad y la ejecución de la campaña. El listado de fechas y actividades de la Comisión 500 años será proporcionado por el Proyecto.

### 4. Diseño/creatividad y línea gráfica de campaña publicitaria

#### Concepto

Además de cumplir con los objetivos de la consultoría, se requerirá la elaboración y desarrollo del concepto de la campaña creativa que refleje los cuatro ejes temáticos de la celebración, a saber:

- **“Panamá histórica”** que ofrecerá eventos para recuperar la memoria histórica y creación de infraestructura cultural.
- **“Panamá diversa”** con actividades que destacarán las expresiones culturales de la ciudad.
- **“Panamá solidaria”** que llevará actividades a los barrios del distrito de Panamá con el propósito de resaltar la tradición de solidaridad y tolerancia características de nuestro país.
- **“Panamá posible”** para reflexionar sobre la ciudad que deseamos para las futuras generaciones.

El servicio incluye la elaboración de una guía de campaña con recomendaciones creativas durante el periodo de las mismas, incluyendo las estrategias para ajustar la campaña según la respuesta de la ciudadanía. En esta guía estarán contempladas las ejecuciones en todos los medios:

- Promocionales, activaciones, lanzamientos (de ser así necesario) y comunicación institucional y publicidad en prensa y radio. Para esto se aportarán opciones creativas para cada campaña y acción (radio, impresos,

pendones, gigantografías, actividades de BTL, publicidad exterior, diseño de materiales promocionales y otros). Deberá también realizar ejecuciones y adaptaciones que contemplen otras organizaciones aliadas que en su momento requiera el PNUD para campañas cooperativas, eventos y/o acciones promocionales.

Se deberán generar los lineamientos de comunicación creativa para la campaña, los cuales deberán ser aprobados por parte del Proyecto y la Alcaldía de Panamá.

### **Línea gráfica**

La línea gráfica principal (arte madre) para cada campaña será propuesta la empresa, luego de definidos en conjunto con el PNUD y la Alcaldía de Panamá, el concepto y diseño/creatividad. Los elementos de producción de la campaña que sean necesarios para elaborar la línea gráfica principal deberán ser proporcionados por la empresa. De acuerdo con los requerimientos del Proyecto y la Alcaldía, la empresa realizará las adaptaciones de la línea gráfica principal para los soportes que sean necesarios.

- Adaptación de diseños: a partir de la línea gráfica principal (arte madre) y según requieran el PNUD y la Alcaldía de Panamá, la empresa deberá adaptar el diseño de la campaña a vallas publicitarias, banners, afiches, mupies, pendones en edificios históricos y avenidas principales, espacios publicitarios en buses, metro, aeropuertos, gigantografías y carteles explicativos para acompañar otros elementos de la celebración.

### **5. Planificación de medios**

La planificación, desarrollo de planes de medios de comunicación masivos y alternos y compra en los medios a utilizar para la campaña, promociones y pautas, serán competencia de la empresa, previa aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Proyecto.

Los medios a gestionar son:

<b>Medio</b>	<b>Observaciones</b>
Radio	La empresa deberá realizar la producción de jingles y adaptaciones,
Prensa	En diarios de circulación a nivel nacional
Gigantografías	En avenidas principales en el Distrito de Panamá
Pendones en avenidas	En avenidas principales, por ejemplo: Vía España, Tumba Muerto, Corredor Sur, Vía Tocumen, otras. De acuerdo al presupuesto presentado se seleccionará la avenida(s) a intervenir.
Redes sociales	Influenciadores y pauta publicitaria en redes sociales: Facebook, instagram y Twitter. El monto máximo durante toda la campaña en este rubro no debe exceder del 1% del total ofertado.

La empresa deberá presentar un plan de medios considerando:

- Duración de la campaña
- Medios: Especificar el tipo de medio en donde se va a pautar.
- Cuñas: Especificar el total de cuñas y su estrategia de colocación por soporte.
- Número de impactos por medio. (costo de impacto por millar ( $S \times c/1000$  personas alcanzadas, entendido como un indicador de la relación precio / valor del medio propuesto).
- Evidenciar alcance, afinidad, cobertura y frecuencia de la campaña
- Presentar flowchart con detalle de la inversión total incluidas las bonificaciones por medio.

## **6. Producción**

### **Producción de radio y video**

Durante los períodos de campaña, la línea gráfica y mensajes clave de la celebración deben ser utilizados para la producción y distribución de, como mínimo, las siguientes piezas:

- Radio: producción de al menos diez (10) versiones de jingle de 30s sobre la celebración en general y treinta (30) versiones de jingles o menciones de 15 segundos derivadas de los jingles generales y según el calendario de eventos que presente el Proyecto.
- Video: producción de al menos diez (10) videos cortos de 30 segundos a 1 minuto con adaptaciones de 15 segundos, sobre la celebración de los 500 años, según requerimientos del Proyecto. La producción de material audiovisual y gráfico debe ir acorde con el concepto de campaña.

Todo el material producido por la empresa para las campañas incluyendo, pero no limitado a: pietaje, fotografías, dummies, escaletas y guion podrá ser 100% editables por PNUD y la Alcaldía de Panamá, para lo cual la empresa deberá entregar en formato editable los diseños, fotografías, tipografías y demás respaldos.

La producción para radio, impresos, materiales colaterales y otros, deberán contemplar las siguientes condiciones:

- Se deberán generar los materiales creativos en los formatos que solicite el Proyecto, realizando los ajustes que resulten necesarios por trabajo. El número de ajustes por material facturado se acordará entre el Proyecto y la empresa ganadora.
- La producción del material antes mencionado deberá ser entregada al Especialista en Comunicaciones del PNUD.
- Los copios solicitados de todo el material que se produzca durante la vigencia del contrato deberán estar debidamente etiquetados o presentados de la forma en que el Proyecto lo requiera en su momento.

- Deberá entregar los materiales y adaptaciones en los tiempos y formas que establezca el Proyecto, tomando en cuenta que habrá requerimientos no contemplados en los programas de trabajo.

Notas:

- La empresa deberá negociar los costos y obtener todos los permisos y derechos necesarios de artistas, fotógrafos, medios, cantantes, músicos, producciones de artes, publicistas, relacionistas públicos y cualquier otra persona natural o jurídica, ya sea nacional o extranjera, consideradas en conexión con los servicios aquí mencionados o adicionales que se requieran y responderá por cualquier reclamo que los anteriores efectúen, ya sea por derechos o cualquier otro tipo de indemnizaciones provenientes de derechos de autor, propiedad intelectual o de cualquier otra índole durante y después de la ejecución del contrato. Será responsabilidad de la empresa la tramitación y firma de “releases” en los casos que amerite y deberá entregar al Proyecto una copia del documento.
- La empresa será responsable de llevar control, en cuanto a los plazos y vigencia de los “releases” o compra de derechos de uso de imágenes usadas para el Proyecto e informar oportunamente, a fin de negociar una extensión de la vigencia de derechos. Por todo lo anterior, el Proyecto no será responsable por la omisión por parte de la empresa de cualquiera de las obligaciones, antes descritas. Cuando la empresa tenga que encargarse de la producción e impresión de material gráfico, deberá presentar al Proyecto con antelación suficiente, tres presupuestos diferentes para cada uno de los trabajos que se le soliciten, salvo acuerdo específico en contrario, indicando razonadamente cuál es su propuesta y justificando la ausencia de más de una propuesta en los casos en los que existan factores forzosos por cumplimiento de tiempos en cronograma de campaña.
- Cuando se realicen producciones y actividades tales como: filmaciones, BTL, volanteo, vocerías, edición y otros, deberá estar presente un (1) representante de PNUD y/o Alcaldía de Panamá que sea garante de los requerimientos acordados y que vele por que se cumplan los intereses y requerimientos del Proyecto.
- La Especialista en Comunicaciones del Proyecto Panama500 especificará la información, contenidos y materiales que se pueden entregar a los medios de comunicación.

### **Producción de impresos**

La empresa producirá y coordinará la instalación y desmontaje de los medios publicitarios en los siguientes soportes:

- Gigantografías
- Pendones en avenidas
- Mupis: la empresa deberá gestionar sólo la impresión y envío a la compañía JCDecaux, los espacios serán cedidos por la Alcaldía de Panamá

## **7. Activación de BTL**

Conforme a requerimiento del Proyecto, la empresa deberá proponer un plan o estrategias definidas de actividades que generen experiencias entre el público objetivo y la celebración de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá, en función a los periodos de campaña establecidos.

## **8. Intervenciones en espacios públicos y edificios**

### **Parques**

La empresa deberá desarrollar una propuesta de intervención en parques municipales basada en el concepto de la campaña creativa. La intervención debe incluir elementos distintivos informativos e interactivos en exteriores que se puedan actualizar durante cada periodo de campaña (enero a mayo y junio a septiembre).

Los parques a intervenir se definirán en conjunto con el Proyecto y la Alcaldía de Panamá y deben ser al menos diez (10). La empresa estará a cargo de la producción de los elementos, impresión, montaje y desmontaje.

### **Edificios**

Vestido de edificios históricos e institucionales con banner alusivos a la celebración en la fachada de los mismos: la gestión/autorizaciones del uso del espacio estará a cargo de PNUD y la Alcaldía de Panamá. La producción, montaje y desmontaje estará a cargo de la empresa. Los edificios a intervenir serán al menos diez (10) y se definirán en conjunto entre la empresa, el Proyecto y la Alcaldía de Panamá.

### **Instalaciones Municipales**

Instalación banderines, pendones y/o banner en al menos cinco (5) instalaciones municipales seleccionadas. Ejemplos: Sabores del Chorrillo, Estadio Maracaná, Mercado del Marisco, Mercado San Felipe Neri, Mi Pueblito. La producción, montaje y desmontaje estará a cargo de la empresa.

## **9. Informes y reportes**

La empresa deberá presentar mensualmente un cuadro detallado de consumo de pautas, ejecución del contrato por rubro de gasto y de pautas de cada campaña.

De igual forma, la empresa deberá presentar un informe trimestral que debe contener como mínimo, un detalle de todas las actividades desarrolladas, que incluya la confirmación y monitoreo de las contrataciones para los diferentes medios de comunicación utilizados en la campaña. El reporte deberá contener a su vez un indicador de costo-efectividad.

Durante la vigencia del contrato la empresa ganadora se obliga a presentar reportes mensuales sobre el estatus que guarda el presupuesto que se establezca en el contrato. Este estatus deberá contener las acciones pendientes de facturación, las acciones pagadas por el PNUD (informe de avance mensual) y los pagos realizados por la empresa a terceros.

Nota: La empresa que a su discreción decida trabajar con medios que paguen una parte del porcentaje de Comisión de Agencia Estándar vigente establecida por la APAP, deberá asumir la diferencia del pago de dicha Comisión. Queda claro que dicha diferencia no podrá ser facturada ni cargada al Proyecto.

#### E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Número	Entregable /Productos	Tiempo estimado para completar tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
1	Plan de trabajo, diseño/creatividad y línea gráfica de la campaña y el plan de medios.	3 meses	Tres meses a partir de la firma del contrato	Especialista en Comunicaciones Proyecto PMA 500 del PNUD, Alcaldía de Panamá y Oficial de Programa del PNUD.
2	Diseño, producción y distribución de los productos y mensajes acordados para la campaña de comunicación masiva para los primeros tres meses del primer periodo de campaña de 2019 e informes de resultados claves de la campaña en medios masivos. El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	3 meses	Seis meses a partir de la firma del contrato	Especialista en Comunicaciones Proyecto PMA 500 del PNUD, Alcaldía de Panamá y Oficial de Programa del PNUD.
3	Diseño, producción y distribución de los productos y mensajes acordados para la campaña de comunicación masiva para los últimos dos meses del primer periodo de campaña de 2019 e informes	2 meses	Ocho meses a partir de la firma del contrato	Especialista en Comunicaciones Proyecto PMA

	de resultados claves de la campaña en medios masivos. El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.			500 del PNUD, Alcaldía de Panamá y Oficial de Programa del PNUD.
4	Diseño, producción y distribución de los productos y mensajes acordados para los dos primeros meses el segundo periodo de la campaña de comunicación masiva e informes de resultados claves de la campaña en medios masivos. El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	2 meses	Diez meses a partir de la firma del contrato	Especialista en Comunicaciones Proyecto PMA 500 del PNUD, Alcaldía de Panamá y Oficial de Programa del PNUD.
5	Diseño, producción y distribución de los productos y mensajes acordados para los dos últimos meses el segundo periodo de la campaña de comunicación masiva e informes de resultados claves de la campaña en medios masivos. El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	2 meses	Doce meses a partir de la firma del contrato	Especialista en Comunicaciones Proyecto PMA 500 del PNUD, Alcaldía de Panamá y Oficial de Programa del PNUD.

La supervisión directa de esta consultoría estará a cargo del Especialista en Comunicaciones del Proyecto de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá del PNUD, la Alcaldía de Panamá y el Oficial de Programa del PNUD.

#### **F. DURACION DE LOS TRABAJOS**

La consultoría será desarrollada en un periodo no mayor de doce 12 meses.

El Contratista participará en una reunión de inicio a celebrarse dentro de los dos primeros días luego de adjudicado el contrato.

#### **H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS**

El lugar de realización de los trabajos es en el Distrito de Panamá. La Consultoría no requerirá de espacio físico en las oficinas del PNUD ni equipo de soporte o servicios secretariales.

El contratista es responsable de todos los gastos de traslado y/o viáticos de su equipo de trabajo.

## I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

La empresa seleccionada debe contar con amplia experiencia en el mercado, dedicado a la prestación de servicios relacionados con la creación, producción, ejecución y distribución de campañas publicitarias.

La empresa asignará al personal mínimo requerido en este término de referencia para trabajar en conjunto con el Especialista en Comunicaciones de PNUD, coordinándose reuniones periódicas a fin discutir y aprobar el material publicitario que se desarrollará.

Se espera que el personal propuesto por la empresa cuente con suficiente experiencia para tomar decisiones, además de contar con experiencia en diseño, creatividad, publicidad, capacidad de trabajo en equipo y habilidades de comunicación.

### Perfil de la empresa seleccionada

- Años de experiencia mínima: 10 años
- Experiencia en el mercado panameño y deseablemente ser miembro de la APAP
- Experiencia en consultorías de similar complejidad

### Perfil Mínimo del Personal Clave

Renglón	Rama Profesional	Formación Académica	Experiencia	Idioma
01	Un (1) Director de Cuentas.	Estudios de licenciatura en publicidad o 10 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad	10 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional	Conocimiento del idioma español
02	Un (1) Ejecutivo de Cuentas.	Título universitario a nivel de licenciatura en publicidad o 5 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad	5 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional	Conocimiento del idioma español

03	Un (1) Director Creativo	Título universitario a nivel de licenciatura en publicidad o 10 años de experiencia en el desarrollo creativo de campañas de publicidad	10 años de experiencia en el desarrollo, creativo de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional	Conocimiento del idioma español
<b>Otro personal que podría ser requerido:</b>				
	Un (1) Diseñador Gráfico	Título universitario a nivel de licenciatura en diseño gráfico o 5 años de experiencia en el desarrollo creativo de campañas de publicidad	5 años de experiencia en el desarrollo creativo de campañas de publicidad.	Conocimiento del idioma español
	Un (1) Productor	Título universitario a nivel de licenciatura en publicidad o 5 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad	5 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional	Conocimiento del idioma español
	Un (1) Director de Medios	Título universitario a nivel de licenciatura en comunicación social o 10 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad	10 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional	Conocimiento del idioma español
	Un (1) Ejecutivo de Medios (planner).	Título universitario a nivel de licenciatura en comunicación social	10 años de experiencia en el manejo de medios para campañas publicitarias a nivel nacional.	Conocimiento del idioma español
	Un (1) Responsable de Contabilidad	Título universitario a nivel de licenciatura en contabilidad	5 años de experiencia en manejo de cuentas	Conocimiento del idioma español

## FORMA DE PAGO

Las propuestas deberán expresarse con un monto por suma global del servicio que se solicita. El monto por suma global debe ser "todo incluido" (honorarios y gastos de movilización , etc)

El PNUD deberá en un plazo de diez (10) días calendarios emitir sus consideraciones a los productos e informes entregados, y el contratista, a su vez, tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios, para corregir las modificaciones o ajustes requeridos por el PNUD.

En caso de requerirse traslado y hospedaje hacia y fuera de la ciudad de Panamá, los mismos serán cubiertos por el contratista y deberán ser incluidos en la propuesta.

Los pagos se realizarán cumpliendo el siguiente esquema:

<b>Producto entregable</b>	<b>Porcentaje</b>
<i>Producto 1:</i> Documento con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de trabajo</li><li>• Diseño/creatividad y línea gráfica para campañas publicitarias</li><li>• Plan de medios</li></ul>	15%
<i>Producto 2:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	20%
<i>Producto 3:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	20%
<i>Producto 4:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	20%
<i>Producto 5:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	25%

## PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

### Otras obligaciones:

Para elaborar el Plan de Comunicación Estratégica deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar análisis de piezas de publicidad elaboradas para las actividades de 2017.
- Se facilitará el calendario de actividades 2018-2019 para ser incluido en las estrategias del Plan de publicidad en el marco de esta consultoría.

- Participar de las reuniones convocadas por el Especialista en Comunicaciones del proyecto Panamá 500.
- Elaborar planes e informes requeridos en este término de referencia.

#### CUADRO DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
F Nº1	Experiencia de la empresa / Organización	30%	300
F Nº2	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto	40%	400
F Nº3	Estructura empresarial y personal clave	30%	300
<b>Total</b>			<b>1,000</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1		Puntuación máxima
	<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>	
1.1	<p><b>- Reputación de la organización y su personal / credibilidad / fiabilidad / situación en la industria</b></p> <p>Experiencia demostrada al menos 4 trabajos de similar complejidad (con notas de entrega de trabajos realizados, recibidos conforme o actas de aceptación final)</p> <p>Presenta más de 4 muestras = 50 puntos</p> <p>Presenta 4 muestras = 35 puntos</p>	50
1.2	<p>Capacidad organizativa general que pueda afectar a la realización:</p> <p><b>- estabilidad financiera (35 puntos)</b></p> <p>Últimos informes financieros auditados (estado de resultados y balance general de los años “2016 ó 2017”), incluyendo el Informe del Auditor o, en su defecto, Carta de Referencia Bancaria por cinco (5) cifras medias</p>	115

<p>Cumple dos ó más requerimientos = 35 puntos</p> <p>Cumple uno de los requerimientos mínimos = 25 puntos</p> <p><b>- años / tamaño de la empresa (35 puntos)</b></p> <p>Experiencia mínima de diez (10) años en el mercado de servicios de consultorías con énfasis en la formulación e implementación de campañas de publicidad para proyectos institucionales, corporativos, culturales y/o sociales.</p> <p>Evidencia más de 10 años de experiencia = 35 puntos</p> <p>Evidencia 10 años de trabajo = 20 puntos</p> <p><b>- fuerza de apoyo a la gestión de proyectos (25 puntos)</b></p> <p>Plan de seguridad para la ejecución de los trabajos en campo</p> <p>Excelente = 25 puntos</p> <p>Bueno = 20 puntos</p> <p>Satisfactoria = 15 puntos</p> <p>Pobre = 8 puntos</p> <p>No Evidencia = 0 puntos</p> <p><b>- controles de gestión de la empresa (20 puntos)</b></p> <p>Declaración del tipo de sistema de gestión de la calidad con el que cuenta la empresa para asegurar la gestión de la información; o evidencia de gestión de calidad, puede ser certificación ISO 9001, manuales internos o similares.</p> <p>Excelente = 20 puntos</p> <p>Buena = 18 puntos</p>	
--	--

	<p>Satisfactoria = 14 puntos</p> <p>Pobre = 8 puntos</p> <p>No Evidencia = 0 puntos</p>	
1.4	<p><b>Procedimientos de control y garantía de calidad personalizados para el proyecto (15 puntos):</b></p> <p>Excelente =15 puntos</p> <p>Bueno = 12 puntos</p> <p>Satisfactorio = 8 puntos</p> <p>Pobre = 5 puntos</p> <p>No Evidencia = 0 puntos</p>	15
1.5	<p><b>Importancia de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Conocimiento especializado (60 puntos)</b> Experiencia demostrada en formulación e implementación de campañas de publicidad para proyectos institucionales, corporativos, culturales y/o sociales. <ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta más de 1 muestra = 60 puntos</li> <li>Presenta 1 muestra = 15 puntos</li> </ul> </li> <li>- <b>Experiencia en proyectos en la región (50 puntos)</b> Experiencia previa en el desarrollo de campañas de publicidad para proyectos culturales/sociales en la República de Panamá o en la región de Centroamérica y el Caribe. <ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta más de 2 muestras = 50 puntos</li> <li>Presenta 2 muestras = 10 puntos</li> </ul> </li> <li>- <b>Trabajos realizados para programas del PNUD, (10 puntos)</b> Experiencia en trabajos para el sistema de Naciones Unidas ó con organismos</li> </ul>	120

	internacionales demostrado a través de la evaluación de desempeño de la empresa o documento similar suministrado por el organismo internacional:  Presenta más de 1 muestra = 10 puntos  Presenta 1 muestra = 5 puntos	
		300

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
Formulario nº 2		
		400
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos</b>		
<b>Esta sección se evaluará de la siguiente forma: Excelente = 100% del puntaje máximo; Bueno = 90% del puntaje máximo; Satisfactorio = 70% del puntaje máximo; Pobre = 40% del puntaje máximo; Muy Pobre = 5% del puntaje máximo; No evidencia = 0 puntos</b>		
2.1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	30
2.2	¿Enfoque global de la propuesta, la misma presenta coherencia con las tareas establecidas en los TDR's? ¿Está bien definido el ámbito de la tarea?	25
2.3	¿Han sido sopesados adecuadamente los diferentes componentes del proyecto entre sí? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	20
2.4	¿Demuestra la propuesta que se ha realizado un análisis de las situaciones predominantes en el área? ¿Su planteamiento considera que se trata de audiencias en todo el distrito de Panamá?	120
2.5	¿La propuesta evidencia que el Plan contempla acciones diferentes para la divulgación de la celebración de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá?	85
2.6	¿La propuesta atiende a principios básicos del tipo de Campaña que se le solicita, identificación de actores, identificación de expectativas que tengan los residentes y visitantes con respecto a información referente a la celebración de los 500 años de fundación de la ciudad de Panamá, segmentación de públicos?	65

2.7	¿El planteamiento cumple con el mandato de considerar el enfoque de género, inclusión de personas con discapacidad y pertinencia cultural con énfasis en los miembros de cada comunidad?	55
		400

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima	
Formulario nº 3			
<b>Estructura empresarial y personal clave</b>			
<b>3.1</b>	<b>Jefe de la Campaña: Un (1) Director de Cuentas.</b>		<b>110</b>
		Punt. parcial	
	Calificación general	100	
	Adecuación para el Proyecto		
	Título Universitario a nivel de Pregrado en Licenciatura en publicidad o carreras afines a la consultoría	15	
	Estudios a nivel de maestría o superior en publicidad o carreras afines. El consultor deberá presentar copia de los diplomas que certifiquen su preparación académica - Estudios nivel doctorado = 10 puntos - Estudios nivel maestría = 5 puntos - No presenta estudios = 0 puntos	10	
	Experiencia comprobada en coordinación de proyectos similares  Excelente = 20 puntos  Bueno = 18 puntos  Satisfactorio = 14 puntos  Pobre = 8 puntos	20	

	Al menos 10 años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional Excelente = 25 puntos  Bueno = 23 puntos  Satisfactorio = 18 puntos  Pobre = 10 puntos	25		
	- Al menos 10 años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional  Más de 10 años = 20 puntos  Cuenta con 10 años = 14 puntos	30		
	- Dominio del idioma español		10	
<b>3.2</b>	<b>Un (1) Ejecutivo de Cuentas.</b>			<b>95</b>
			Punt. parcial	
	Calificación general		85	
	Adecuación para el Proyecto			
	Título Universitario a nivel de Pregrado en Licenciatura en publicidad o carreras afines a la consultoría	15		
	Al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo, producción y ejecución de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional  Excelente = 25 puntos  Bueno = 23 puntos  Satisfactorio = 18 puntos  Pobre = 10 puntos	25		

	Al menos 5 años mínimos de experiencia en su ejercicio profesional  Excelente = 45 puntos  Bueno = 41 puntos  Satisfactorio = 32 puntos  Pobre = 18 puntos	45		
	- Dominio del idioma español		10	
<b>3.3</b>	<b>Un (1) Director Creativo</b>			<b>95</b>
			Punt. parcial	
	Calificación general		85	
	Adecuación para el Proyecto			
	Título Universitario a nivel de Pregrado en Licenciatura en publicidad o 10 años de experiencia en el desarrollo creativo de campañas de publicidad	15		
	Al menos 10 años de experiencia en el desarrollo, creativo de campañas de publicidad. Experiencia en campañas a nivel nacional o internacional  Excelente = 25 puntos  Bueno = 23 puntos  Satisfactorio = 18 puntos  Pobre = 10 puntos	25		
	Excelente = 45 puntos  Bueno = 41 puntos  Satisfactorio = 32 puntos  Pobre = 18 puntos	45		
	- Dominio del idioma español		10	
	<b>Total Formulario 3</b>			<b>300</b>

## Sección 4: Formulario de presentación de Propuestas<sup>7</sup>

---

[Indíquese lugar, fecha]

A: [Indíquese nombre y dirección del/de la coordinador(a) del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a usted para ofrecerles nuestros servicios profesionales para de conformidad con su Solicitud de Propuesta **13163 PAN 2018 – SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA PUBLICATARIA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DE LOS 500 AÑOS DE LA CIUDAD DE PANAMA** de fecha **29 DE MAYO DE 2018** y nuestra Propuesta. Adjuntamos a la presente nuestra Propuesta, que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, selladas en sobres por separado.

Por la presente declaramos que:

- a) toda la información y las afirmaciones que figuran en esta Propuesta son verdaderas, y aceptamos que cualquier tergiversación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación;
- b) no figuramos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de las listas de este tipo de la ONU u otros organismos de la ONU, ni estamos asociados con ninguna compañía o individuo que aparezca en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
- c) no nos encontramos en una situación de quiebra pendiente ni tenemos litigios pendientes o cualquier otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestro funcionamiento como empresa viable, y
- d) no empleamos, ni tenemos previsto emplear, a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

Confirmamos que hemos leído, entendido, y por la presente aceptamos los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta SdP, y en los Términos y Condiciones Generales del PNUD para contratos de servicios profesionales.

Manifiestamos nuestro compromiso de acatar la presente Propuesta durante **120 días**.

En caso de aceptación de nuestra Propuesta, nos comprometemos a iniciar los servicios no más tarde de la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Somos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta Propuesta, que nos corresponde a nosotros asumir los costos relacionados con su preparación y

---

<sup>7</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable de dichos costos, o estará vinculado a ellos, con independencia del desarrollo y del efecto de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada [*firma completa e iniciales*]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

*[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieran]*

---

## Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente

---

### Formulario de información del Proponente<sup>8</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: 13163 PAN 2018

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Si se trata de una Joint Venture, nombre legal de cada una de las partes: <i>[indíquese el nombre legal de cada una de las partes de la Joint Venture (JV)]</i>		
3. País o países actuales o previstos de registro y operación: <i>[indíquese el país de registro actual o previsto]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del Proponente]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Monto y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos, en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquense los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

---

<sup>8</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Aparte de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

1. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad o en la Lista de Proveedores Inelegibles de las Naciones Unidas? (Sí / No)

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes:

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos;
- si se trata de una Joint Venture o un consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de una JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay;
- si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

# Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture(JV)<sup>9</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: 13163 PAN 2018

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

<sup>9</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante

Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]*

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
- Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.
- si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

## Sección 6: Formulario de Propuesta Técnica

---

### FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA

INDÍQUENSE LOS TÍTULOS DE LOS SERVICIOS

**Nota: Las Propuestas técnicas que no sean presentadas en este formulario podrán ser rechazadas. La Propuesta Financiera deberá incluirse en sobre por separado.**

<b>Nombre de la empresa u organización proponente:</b>	
<b>País de registro:</b>	
<b>Nombre de la persona de contacto para esta Propuesta:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono / Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

### SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACION

*En esta sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Proponente en términos de personal e instalaciones necesarios para la realización de este encargo. Todo el contenido de esta sección podrá ser modificado o ampliado en función de los criterios de evaluación especificados en la SdP.*

1.1. Breve descripción del Proponente como entidad: Proporcione una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Propuesta, sus estatutos sociales y el objeto social, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluya referencias a su buena reputación o a cualquier antecedente de litigios o arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de dichos litigios o arbitrajes.

1.2. Capacidad financiera: Proporcione las cuentas anuales auditadas del último ejercicio social (estado de resultados y balance general de los años “2015 o 2016 o 2017”), debidamente certificado por un contador público y con la autenticación de recepción por la autoridad estatal de ingresos tributarios. Incluyan cualquier indicación de calificación de crédito (Asociación Panameña de Crédito (APC), D&B, Moody’s, etc.), calificación industrial, etc.

1.3. Trayectoria y experiencias: Proporcione la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos tres (3) años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del presente Contrato.

ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO	LUGAR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (día-mes-año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día-mes-año)	Detalle de persona de contact (Nombre, Telefono, Email)	Se incluye en la oferta documento de referencia (si/no)
1.								
2.								
3.								
...								
(puede incluir todas las experiencias que considere relevante)								

## SECCIÓN 2: ENFOQUE Y PLAN DE EJECUCIÓN

*En esta sección se debe explicar la capacidad de respuesta del Proponente respecto a los Términos de Referencia, identificando los componentes específicos que se proponen; satisfaciendo los requisitos punto por punto, tal como se pide; facilitando una descripción detallada de las características operativas esenciales que se proponen; y demostrando de qué manera la metodología propuesta cumple los requisitos o los supera.*

2.1. Enfoque del servicio o trabajo requeridos: Sírvase proporcionar una descripción detallada de la metodología que aplicará su organización/empresa en el cumplimiento de los Términos de Referencia para la consultoría de Servicios Profesionales Especializados Para El Diseño Y Desarrollo De Un Plan De Comunicación Estratégica Para La Implementación De La Justicia Comunitaria De Paz En Panamá, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto. El Plan de Comunicación Estratégica debe considerar el enfoque de género, de niñez, la inclusión de personas con discapacidad, la diversidad étnica y cultural, que con el objetivo de promover mayor acercamiento y sensibilización con la ciudadanía en general, así como facilitar las acciones requeridas para la implementación, comprensión y

aplicación de la Ley de Justicia Comunitaria de Paz

2.2. Mecanismos de examen de garantía de calidad técnica: La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos de examen de que dispone el Proponente para garantizar la calidad técnica de los productos entregados y la gestión de la consultoría.

2.3 Plazos de ejecución: El Proponente deberá presentar un diagrama de Gantt o un calendario del Proyecto indicando el cronograma propuesto de trabajo, con el desglose de los trabajos a realizar en cada una de las etapas, identificando una ruta crítica de las actividades e hitos probables de entrega de los productos solicitados.

2.4. Subcontratación: Exponga los contratos que se subcontratarán, a quién, qué porcentaje de la obra representan, la razón de ser de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos. Es preciso prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como equipo.

2.5. Riesgos y medidas de mitigación: Sírvase describir los riesgos potenciales para la implementación de este proyecto que pueda afectar al logro y la terminación oportuna de los resultados esperados, así como su calidad. Describa las medidas que se adoptarán para mitigar estos riesgos.

2.6. Informes y monitoreo: Sírvase proporcionar una breve descripción de los mecanismos previstos en este proyecto para informar a la PNUD y sus socios, incluyendo un calendario de informes.

2.7. Estrategia de lucha contra la corrupción: Defina la estrategia de lucha contra la corrupción que se aplicará en este proyecto para prevenir el uso indebido de los fondos. Describa los controles financieros que se establecerán.

2.8. Asociaciones: Explique las asociaciones con organizaciones locales, internacionales o de otro tipo que se hayan previsto para la ejecución del proyecto. Se debe prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y de cómo cada una de ellas va a funcionar como equipo. Se insta a presentar cartas de compromiso de los socios o indicaciones de si algunos o todos ellos han trabajado conjuntamente en otros proyectos anteriores.

2.9 Declaración de divulgación plena: Con ella se pretende dar a conocer cualquier posible conflicto, con arreglo a la definición de "conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.

2.10 Otros: Cualquier otro comentario o información relacionados con el enfoque y la metodología adoptados para el proyecto.

### SECCIÓN 3: PERSONAL

3.1 **Estructura de gestión:** Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación e implementación de esta actividad. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que indique la relación de puestos y cargos clave.

3.2 **Cuadro horario del personal:** Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el tiempo asignado para su participación. (Nota: *Esta hoja de cálculo tiene una importancia crucial y no se aceptará la sustitución de personal una vez que el contrato haya sido adjudicado, excepto en circunstancias extremas y con la aprobación por escrito del PNUD. Si la sustitución es inevitable, lo será por una persona que, en opinión del Gerente de proyecto del PNUD, sea al menos tan experimentada como la persona que reemplaza, y estará en todo caso sujeta a la aprobación del PNUD. No podrá derivarse ningún aumento de costos como resultado de una sustitución.*)

3.3 **Calificaciones del personal clave:** Proporcione los currículos del personal clave (jefe de equipo, personal directivo y empleados) del que dispone para la ejecución de este proyecto. Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos significativos para el alcance de los servicios. Rogamos utilice el siguiente formulario:

<b>Nombre:</b>		
<b>Cargo en relación con este Contrato:</b>		
<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Información de contacto:</b>		
<b>Países en los que haya adquirido su experiencia de trabajo:</b>		
<b>Conocimientos del idioma español (Indicar Sí/No):</b>		
<b>Calificaciones educativas y otras:</b>		
<b>Resumen de experiencia:</b> <i>los años mínimo de experiencia en su ejercicio profesional, Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.</i>		
<b>Experiencia significativa (a partir de la más reciente):</b>		
<b>Periodo:</b> De – A  <i>NOTA: Favor indicar el mes y año de la fecha de inicio y la fecha final de cada experiencia</i>	<b>Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si se aplica:</b>	<b>Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:</b>

<i>p.ej. junio 2004-enero 2005</i>		
<i>Etc.</i>		
<i>Etc.</i>		
<b>Referencia nº 1 (mín. 3):</b>	<i>Nombre</i>  <i>Cargo</i>  <i>Organización</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>	
<b>Referencia nº 2</b>	<i>Nombre</i>  <i>Cargo</i>  <i>Organización</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>	
<b>Referencia nº 1 (mín. 3):</b>	<i>Nombre</i>  <i>Cargo</i>  <i>Organización</i>  <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>	
<b>Declaración:</b>  <p>Confirmando mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.</p>		
<hr/> Firma del Jefe de Equipo		<hr/> Miembro designado
Fecha firmado:		Fecha firmado:

## Sección 7: Formulario de Propuesta Financiera<sup>10</sup>

---

El Proponente está obligado a preparar su Propuesta Financiera en un sobre separado del resto de la SdP, según se indica en las Instrucciones a los Proponentes.

La Propuesta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de los costos. Rogamos proporcionen cifras para cada grupo o categoría funcional.

Las estimaciones de artículos de costo reembolsable, tales como gastos de viaje y gastos de bolsillo, deben figurar por separado.

En el caso de un componente de equipo para el proveedor de servicios, la relación de precios incluirá los precios de compra y de alquiler o arriendo. El PNUD se reserva la opción de elegir entre el alquiler o arriendo y la compra directa del equipo a través del Contratista.

El formulario que se muestra en las siguientes páginas se ofrece como guía para la preparación de la Propuesta Financiera. El formulario incluye gastos específicos que podrán o no ser exigidos o aplicables pero que se utilizan a modo de ejemplo.

### A. Desglose de costos por objetivo\*

Productos	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Plan de trabajo, diseño/creatividad y línea gráfica de la campaña y el plan de medios.	15%	
2	<i>Producto 2:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	20%	
3	<i>Producto 3:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	20%	

---

<sup>10</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

4	<i>Producto 4:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	20%	
5	<i>Producto 5:</i> El pago será realizado contra factura detallando los montos de planificación de medios pautados y producción.	25%	
	Total	100%	Dólares EE.UU.

*\*Este desglose será la base de los tramos de pago*

#### B. Desglose de costos por componente

Los Proponentes deberán presentar el desglose de los precios indicados supra para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso de que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios.

Descripción de actividad	Costo por Día	Periodo total de compromiso	Número de personas	Costo Total
<b>PRODUCTO 1</b>				
<b>I. Servicios de personal</b>				
<b>1. Servicios en la Sede</b>				
<i>(Indicar los que sean aplicables)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>2. Servicios en las oficinas de campo</b>				
<i>(indique los que aplique)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>Expertos Subcontratados</b>				
<i>[Indicar cada consultor individual que sea aplicable]</i>				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

<b>Firmas Subcontratadas</b>				
<i>[Indicar los que sean aplicables]</i>				
<b>PRODUCTO 2</b>				
<b>I. Servicios de personal</b>				
<b>1. Servicios en la Sede</b>				
<i>(Indicar los que sean aplicables)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>2. Servicios en las oficinas de campo</b>				
<i>(indique los que aplique)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>Expertos Subcontratados</b>				
<i>[Indicar cada consultor individual que sea aplicable]</i>				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>Firmas Subcontratadas</b>				
<i>[Indicar los que sean aplicables]</i>				
<b>PRODUCTO 3</b>				
<b>I. Servicios de personal</b>				
<b>1. Servicios en la Sede</b>				
<i>(Indicar los que sean aplicables)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>2. Servicios en las oficinas de campo</b>				
<i>(indique los que aplique)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>Expertos Subcontratados</b>				
<i>[Indicar cada consultor individual que sea aplicable]</i>				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>Firmas Subcontratadas</b>				

<i>[Indicar los que sean aplicables]</i>				
<b>PRODUCTO 4</b>				
<b>I. Servicios de personal</b>				
<b>1. Servicios en la Sede</b>				
<i>(Indicar los que sean aplicables)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>2. Servicios en las oficinas de campo</b>				
<i>(indique los que aplique)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>Expertos Subcontratados</b>				
<i>[Indicar cada consultor individual que sea aplicable]</i>				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>Firmas Subcontratadas</b>				
<i>[Indicar los que sean aplicables]</i>				
<b>PRODUCTO 5</b>				
<b>I. Servicios de personal</b>				
<b>1. Servicios en la Sede</b>				
<i>(Indicar los que sean aplicables)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>2. Servicios en las oficinas de campo</b>				
<i>(indique los que aplique)</i>				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>Expertos Subcontratados</b>				
<i>[Indicar cada consultor individual que sea aplicable]</i>				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>Firmas Subcontratadas</b>				
<i>[Indicar los que sean aplicables]</i>				
<b>TOTAL</b>				

## Sección 8: Formulario de Garantía De Propuesta

***(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)***

---

A: PNUD

*[indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]*

POR CUANTO [*nombre y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Proponente") ha presentado una Propuesta al PNUD de fecha ... , para ejecutar los servicios ... (en adelante "la Propuesta");

Y POR CUANTO ustedes han estipulado que el Proponente proveerá una garantía bancaria de un banco reconocido por la suma que aquí se especifica, como garantía en caso de que el Proponente;

- a) no llegue a firmar el contrato después de la adjudicación de éste por el PNUD;
- b) retire su Propuesta después de la fecha de apertura de las Propuestas;
- c) no cumpla con la variación de las necesidades del PNUD, según las instrucciones de la Solicitud de Propuesta; o
- d) no llegue a aportar la Garantía de Ejecución, los seguros o los restantes documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la prestación efectiva del contrato.

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Proponente la presente Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garantes y responsables ante ustedes, en nombre del Proponente, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera, en los tipos y proporciones de monedas en que se pague la Propuesta, y que nos comprometemos a pagar a primer requerimiento por escrito y sin argumentaciones ni objeciones cualquier suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada en la misma.

Esta garantía será válida hasta una fecha a 30 días desde la fecha de expedición por el PNUD de un certificado de ejecución satisfactoria y la finalización completa de sus servicios por el Proponente.

### ***FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA***

Fecha .....

Nombre del Banco .....

Dirección .....

## Sección 9: Formulario de Garantía de Ejecución<sup>11</sup>

***(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)***

---

A: PNUD

*[indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]*

POR CUANTO [*nombre y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Contratista") ha aceptado, en cumplimiento del Contrato n° ... de fecha ..., ejecutar los servicios ... (en adelante "el Contrato");

Y POR CUANTO ha sido estipulado por ustedes en dicho Contrato que el Contratista proveerá una garantía bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en él como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado conceder al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garantes y responsables ante ustedes, en nombre del contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera, en los tipos y proporciones de monedas en que se pague el precio del Contrato, y que nos comprometemos a pagar contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones cualquier suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada en la misma.

Esta garantía será válida hasta una fecha a 30 días desde la fecha de expedición por el PNUD de un certificado de desempeño satisfactorio y la finalización completa de servicios por el Contratista.

### **FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA**

Fecha .....

Nombre del Banco .....

Dirección .....

---

<sup>11</sup> Si la SdP requiere la presentación de una garantía de ejecución, como condición para la firma y efectividad del Contrato, la garantía de ejecución que emita el banco del Proponente utilizará el contenido de este formulario.

## Sección 10: Formulario de Garantía de Pago por Adelantado<sup>12</sup>

***(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)***

---

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [*Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora*]  
Fecha: \_\_\_\_\_ [*Nombre y dirección del PNUD*]

**GARANTÍA DE PAGO POR ADELANTADO N°:** \_\_\_\_\_

Se nos ha informado de que [*nombre de la empresa*] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el Contrato n°. [*número de referencia del Contrato*] de fecha [*indíquese la fecha*], para el suministro de [*breve descripción de los servicios*] (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de [*monto en letras*] ([*monto en cifras*]) contra una Garantía de Pago por Adelantado.

A petición del Contratista, nosotros, [*nombre del banco*], por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de [*[[monto de la garantía] [en letras y cifras]]*]<sup>13</sup> a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, al haber el Contratista utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios bajo contrato.

Es condición para cualquier reclamo y pago en relación con la presente Garantía que el pago por adelantado citado supra haya sido recibido por el Contratista en su cuenta bancaria n° \_\_\_\_\_ de [*nombre y dirección del banco*].

El importe máximo de esta Garantía será deducido progresivamente en las sumas del pago por adelantado que haya reembolsado el Contratista, como se indicará mediante copias certificadas de los estados de cuenta mensuales que se nos presentarán. Esta Garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago mensual indicando que los consultores han efectuado la devolución total del importe

---

<sup>12</sup> Esta garantía será necesaria cuando el Contratista exija un pago por adelantado superior al 20% del monto del contrato, o si el monto total del anticipo exigido sea superior a 30.000 dólares EE.UU. o su equivalente si la oferta de precio no está expresada en dólares EE.UU., utilizando para ello la tasa de cambio que se especifica en la Hoja de Datos. El Banco del Contratista deberá emitir la Garantía utilizando el contenido de este modelo.

<sup>13</sup> El Banco emisor de la Garantía indicará un monto que represente el monto del pago por adelantado, denominado en la o las monedas en que se haya efectuado el pago por anticipado, tal como se especifica en el Contrato.

del anticipo, o bien el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_<sup>14</sup>, lo que ocurra primero. Por consiguiente, cualquier solicitud de pago con arreglo a esta Garantía deberá obrar en nuestro poder en esta oficina en dicha fecha, o antes.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes sobre garantías de demanda*” (ICC Uniform Rules for Demand Guarantees). (ICC nº 458).

---

*[firma(s)]*

*Nota: Las indicaciones que figuran en cursiva tienen solamente carácter indicativo, y tienen por objeto ayudar a la preparación de este formulario, y serán suprimidas del documento final.*

---

<sup>14</sup> Indíquese la fecha de expiración prevista. En caso de producirse una ampliación de tiempo para la finalización del Contrato, el Contratista deberá solicitar de su Banco Garante una ampliación de esta garantía. La solicitud se hará por escrito con anterioridad a la fecha de expiración que figura en la Garantía. En la preparación de esta Garantía, el Contratista podría estudiar la conveniencia de añadir el texto que se indica a continuación al final del penúltimo párrafo: “El Banco Garante accede a una ampliación, por una sola vez, de esta Garantía, por un periodo que no exceda de [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud por escrito del Contratante en este sentido.” Esta solicitud se habrá de presentar al Banco Garante antes de la expiración de la Garantía.

## Sección 11: Contrato de Suministro de Bienes y/o prestación de servicios

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

<b>1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:</b>	
<b>2. PNUD</b> <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha:	
<b>3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato):</b>	
<b>4. Acuerdo a largo plazo:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <span style="color: red;">[indique según corresponda]</span>	
<b>5. Objeto del Contrato:</b> <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
<b>6. Tipo de servicios:</b>	
<b>7. Fecha de inicio del Contrato:</b>	<b>8. Fecha de finalización del Contrato:</b>
<b>9. Cuantía total del Contrato:</b> <span style="color: red;">[escriba la moneda y el importe en cifras y palabras]</span>	
<b>9a. Anticipo:</b> <span style="color: red;">[escriba la moneda y el importe en cifras y palabras o indique “no aplicable”]</span>	
<b>10. Valor total de los bienes y/o servicios:</b> <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales <i>de minimis</i> <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
<b>11. Método de pago:</b> <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	

**12. Nombre del Contratista:**

Dirección:

País de constitución:

Sitio web:

**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios  
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
y [escriba el nombre del Contratista]**

**13. Nombre de la persona de contacto del Contratista:**

Cargo:  
Dirección:  
Número de teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

**14. Nombre de la persona de contacto del PNUD:**

Cargo:  
Dirección:  
Número de teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

**15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:**

Beneficiario:  
Denominación de la cuenta:  
Número de cuenta:  
Nombre del banco:  
Dirección del banco:  
Código SWIFT de identificación del banco:  
Código del banco:  
Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Especiales del PNUD [elimine la opción si no es aplicable].
3. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
4. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
5. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
6. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.
7. Precios reducidos [para ser utilizado en los casos en que el Contratista sea contratado sobre la base de un acuerdo a largo plazo; elimine la opción si no es aplicable].

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

<b>Por el Contratista</b>		<b>Por el PNUD</b>	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

**1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

**1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunities necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

**1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**2.1** El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los “Bienes”) y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo

necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

**2.2** En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

**2.3** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.

**2.4** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

**3. ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

**3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

**3.2** Cualquier **unidad de negocio** del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.

**3.3** El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.

**3.4** Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

**3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda **en el contrato de suma determinada**.

**3.6** El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

**3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

#### **4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**

**4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

**4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con

el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

## **5. ANTICIPO:**

**5.1** Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

**5.2** Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

**6.1** El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

**6.2** El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

## **7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

**7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

**7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

**8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:** En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el “personal” del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

**8.1** El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.

**8.2** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

**8.3** Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.

**8.4** A elección y a la sola discreción del PNUD:

8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;

8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato;  
y

8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.

**8.5** Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:

8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.

8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.

8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.

8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.

**8.6** Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

**8.7** El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:

8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;

8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.

**8.8** En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculcado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.

**8.9** Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del

Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.

**8.10** El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

**8.11** El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

## **9. CESIÓN:**

**9.1** Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

**9.2** El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando:*

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

**10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para

cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

**11. ADQUISICIÓN DE BIENES:** En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

**11.1 ENTREGA DE BIENES:** El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

**11.2 INSPECCIÓN DE BIENES:** Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

**11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES:** El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los transportistas y fabricantes de

los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

**11.4 TRANSPORTE Y FLETE:** Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier “INCOTERM” o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

**11.5 GARANTÍAS:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.5.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.5.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.5.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.5.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.5.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.5.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.5.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y

11.5.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

**11.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.

**11.7 RECHAZO DE LOS BIENES:** Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:

11.7.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; o

11.7.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; o

11.7.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; y

11.7.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

**11.8** En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

**11.9 TITULARIDAD DE LOS BIENES:** El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los

Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

**11.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN:** El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

## **12. INDEMNIZACIÓN:**

**12.1** El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

**12.2** La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; o

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en

virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

**12.3** Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

**12.4** El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

**12.5** En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; o,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

### **13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

**13.1** El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

**13.2** Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus

prórrogas, así como durante un plazo posterior a la conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; y

13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

**13.3** Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

**13.4** El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

**13.5** A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

**13.6** El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

**13.7** A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

**13.8** El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

**14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

**15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

**16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

**16.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

**16.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

**16.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**16.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

**17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**18.1** El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

**18.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**18.3** El Contratista podrá revelar información *en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**18.4** El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.

**18.5** No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**18.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

## **19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

**19.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**19.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

**19.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

## **20. RESCISIÓN:**

**20.1** Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad

con el artículo 23, “Resolución de controversias” *infra* sea una “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

**20.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

**20.3** En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

**20.4** En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo

proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificara la rescisión al PNUD.

**20.5** El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; o,

20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

**20.6** Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualesquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

**20.7** Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

**21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

**22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**23.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

**23.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

**24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

## **25. EXENCIÓN FISCAL:**

**25.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**25.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

## **26. MODIFICACIONES:**

**26.1** Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

**26.2** Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

**26.3** Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

## **27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**27.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

**27.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**27.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del

Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

**27.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

## **28. PRESCRIPCIÓN:**

**28.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**28.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

**29. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

**30. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista

cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

**31. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

**31.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

**31.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

**31.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

**31.4** los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;

**31.5** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

**31.6** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

**32. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

**33. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**34. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o

fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

### **35. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

**35.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

**35.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

**35.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

**36. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/ag\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/ag_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.